

Rodrigo.

MEMORANDO 004-FGE-DAI-16

Quito, DM, 19 de enero de 2016

PARA: Doctor Víctor Hugo López
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Informes aprobados de Auditoría Interna

Adjunto sírvase encontrar copias de los informes de exámenes especiales que fueron aprobados por la Contraloría General del Estado y comunicados mediante oficio a esta Dirección:

Número de informe	Nombre	Fecha de aprobación	No. Oficio de la aprobación	Fecha del oficio
24577-1-2014	Examen especial a los procedimientos administrativos instrumentados en el siniestro del vehículo Grand Vitara SZ de placas PEI 1504, de la Fiscalía Provincial de El Oro	01/09/2015	25598 DAI	05/11/2015
24577-2-2014	Examen especial al Gasto y Administración de Recursos en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y demás Participantes en el Proceso Penal de las Coordinaciones Provinciales de Manabí y Pichincha	23/10/2015	00502 DAI	08/01/2016
24577-1-2015	Examen especial al proceso precontractual, contractual, de ejecución y utilización de bienes y servicios adquiridos, de la Fiscalía Provincial de Manabí	30/09/2015	00332 DAI	07/01/2016

Atentamente,

Dra. Isabel Soria Castillo, MBA
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

Anexos: Tres anillados



FGE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 SECRETARIA GENERAL
 FECHA: 19-01-2016
 HORA: 104 U.S.
 No. DOC:
 RECIBIDO Por: *Fiscalía*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

• • •

www.fiscalia.gob.ec

Av. Eloy Alfaro N32-250 y República
 PBX: (593 2) 2559958 ext. 171219
 Quito – Ecuador



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

24577 - 1 - 2015

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL al: proceso precontractual, contractual, de ejecución y utilización de bienes y servicios adquiridos, de la Fiscalía Provincial de Manabí, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL al: proceso precontractual, contractual, de ejecución y utilización de bienes y servicios adquiridos, de la Fiscalía Provincial de Manabí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Quito – Ecuador

**OFICIO**

DAI

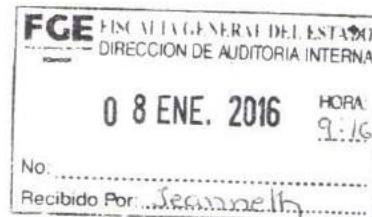
No.: 00332

Sección: Dirección de Auditorías Internas

Asunto: Aprobación de informe de Auditoría Interna

Quito, 07 ENE 2015

Doctora
Isabel Soria Castillo
Directora de Auditoría Interna
Fiscalía General del Estado
Av. Eloy Alfaro N32-250 y República
Ciudad

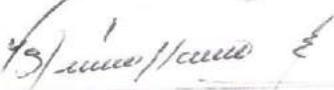


De mi consideración:

Con el propósito de que se distribuya a las autoridades de esa Institución, servidores y personas vinculadas con las labores de control gubernamental, le comunico que en ejercicio de la atribución constante en el literal c) del artículo 6 del Reglamento de Delegación de Competencias, emitido con Acuerdo 10-CG-2012 de 13 de abril de 2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 706 de 18 de mayo de 2012, el informe de examen especial 24577-1-2015, al "Proceso precontractual, contractual, de ejecución y utilización de bienes y servicios adquiridos, de la Fiscalía Provincial de Manabí", por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, fue aprobado el 30 de septiembre de 2015.

De conformidad con los artículos 28 y 53 letra i) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG I.A.G.6 "Implantación de Recomendaciones", se servirá efectuar el seguimiento y control, así como proporcionará la asesoría necesaria, para la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe de auditoría, las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Institución.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,


Dr. Hernán Arellano Enriquez
Director de Auditorías Internas, encargado

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABG.	=	Abogada
CIA. LTDA.	=	Compañía Limitada
CUR	=	Comprobante Único de Registro
DAI	=	Dirección de Auditoría Interna
DVR	=	Grabador de video digital
ECON.	=	Economista
e-SIGEF	=	Sistema Integrado de Gestión Financiera
FGE	=	Fiscalía General del Estado
IESS	=	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INCOP	=	Instituto Nacional de Contratación Pública
IR	=	Impuesto a la Renta
IVA	=	Impuesto al Valor Agregado
LOSNCP	=	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
M2	=	Metros cuadrados
No.	=	Número
PAC	=	Plan Anual de Contratación

PDF	=	Formato de documento portátil
RLOSNCP	=	Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
SR.	=	Señor
TB	=	Terabyte
USD	=	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Estructura orgánica de las áreas examinadas	4
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	7
Ausencia física de los Planes Anuales de Contratación (PAC), 2013 y 2014, sus reformas y pertinente aprobación	7
Proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-002-2013	11
Proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-002-2014	22
Proceso de contratación por Menor Cantidad MCO-FPM-002-2014	34
Proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-004-2014	50
Adquisición de circuitos de cámaras de seguridad e instalación de las mismas	62
Adquisiciones por ínfima cuantía	77

ANEXOS

ANEXO 1

Servidores relacionados

ANEXO 2

Expediente del proceso de contratación SIE-FPM-002-2013 incompleto

ANEXO 3

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas del proceso de contratación SIE-FPM-002-2013

ANEXO 4

Documentación sin fecha de emisión y sin firmas de responsabilidad del proceso de contratación SIE-FPM-002-2013

ANEXO 5

Documentación habilitante para los pagos incompleta del proceso SIE-FPM-002-2013

ANEXO 6

Expediente del proceso de contratación SIE-FPM-002-2014 incompleto

ANEXO 7

Documentación relevante que no publicada en el Portal de Compras Públicas del proceso de contratación SIE-FPM-002-2014

ANEXO 8

Actas de convalidación de errores de ofertas técnicas SIE-FPM-002-2014

ANEXO 9

Expediente del proceso de contratación MCO-FPM-002-2014 incompleto

ANEXO 10

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas del proceso de contratación MCO-FPM-002-2014

ANEXO 11

Firmas del proveedor del proceso MCO-FPM-002-2014

ANEXO 12

Documentación sin firmas de responsabilidad del proceso de contratación MCO-FPM-002-2014

ANEXO 13

Expediente del proceso de contratación SIE-FPM-004-2014 incompleto

ANEXO 14

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas del proceso de contratación SIE-FPM-004-2014

ANEXO 15

Documentación si fecha de emisión y sin firmas de responsabilidad del proceso innumerado para la adquisición de circuitos de cámaras de seguridad



Ref: Informe aprobado el _____

Quito,

Señor
Fiscal General
Fiscalía General del Estado
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección de Auditoría Interna de la Fiscalía General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso precontractual, contractual, de ejecución y utilización de bienes y servicios adquiridos, de la Fiscalía Provincial de Manabí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Dra. Isabel Soria Castillo, MBA
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Fiscalía Provincial de Manabí, se realizó con cargo al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna de la Fiscalía General del Estado del año 2015; y, de conformidad a la orden de trabajo 24577-1-2015 de 2 de febrero de 2015, suscrita por el Director de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en los procesos precontractual, contractual y de ejecución de los contratos.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en el período examinado.
- Verificar la debida utilización de los bienes y/o servicios contratados.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis al proceso precontractual, contractual, de ejecución y utilización de bienes y servicios adquiridos, de la Fiscalía Provincial de Manabí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

Base legal

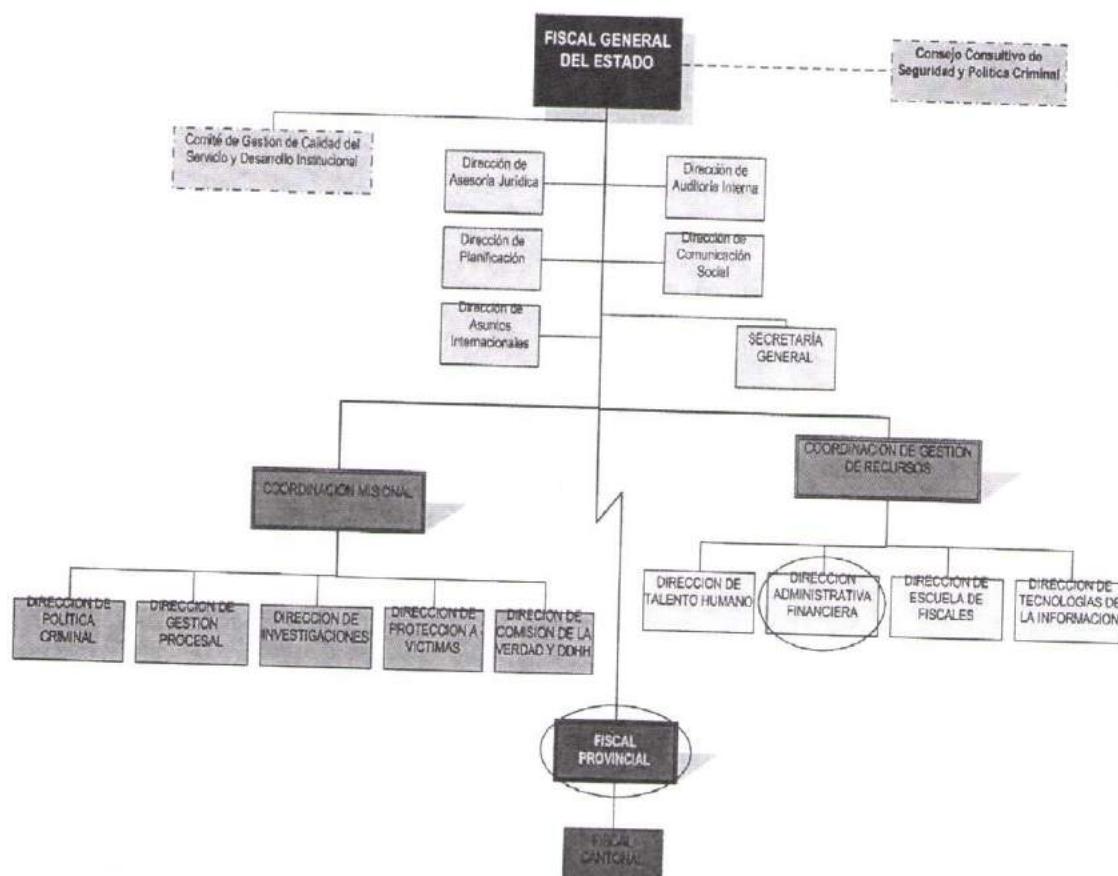
El Ministerio Público fue creado mediante la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en el Registro Oficial 26 de 19 de marzo de 1997, constituyéndose como persona jurídica de derecho público, autónoma e independiente en lo administrativo, económico y presupuestario.

El artículo 194 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma descentralizada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera.

El Fiscal General del Estado en ejercicio de sus facultades y atribuciones, con Resolución 03-A-FGE-2012 de 8 de febrero de 2012, publicada en el Registro Oficial 268 de 23 de marzo de 2012, resolvió reformar integralmente el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado.

Estructura orgánica

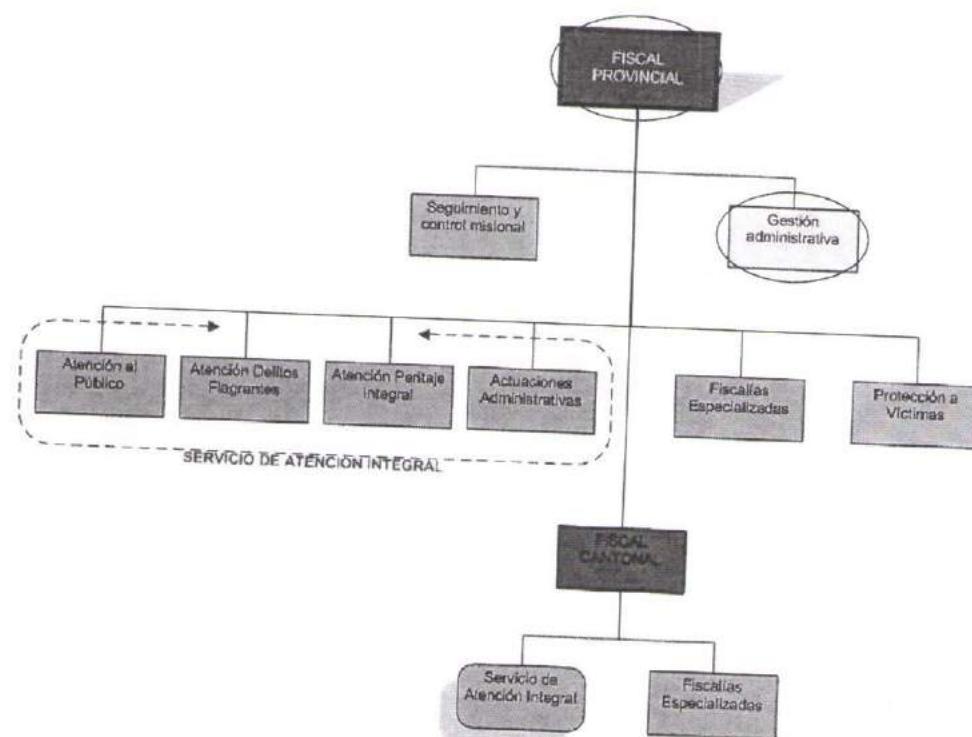
El numeral 11.2 del artículo 11 Representaciones Gráficas del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, define la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, que se presenta a continuación:



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
Elaborado por: FGE

Estructura orgánica de las áreas examinadas

La estructura orgánica de las áreas relacionadas con el presente examen, se muestra a continuación:



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
Elaborado por: FGE

Objetivos de la entidad

El artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el objetivo principal de la Fiscalía General del Estado, es dirigir de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.

Monto de recursos examinados

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en la página web del Portal de Compras Públicas se publicaron 5 procesos de contratación por subasta inversa electrónica, 1 por menor cuantía y 1 por cotización,

realizados por la Fiscalía Provincial de Manabí, que ascendieron a 698 352,11 USD. De los cuales, los procesos examinados se detallan a continuación:

Código	Contrato	Contratista	Concepto	Valor pagado USD	
				2013	2014
SIE-FPM-002-2013	Principal	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Limpieza	78 904,74	
	Complementario			24 843,78	
SIE-FPM-002-2014	Principal (50% de anticipo)		Limpieza		115 823,52
MCO-FPM-002-2014	Principal	Arquitecto...	Pintado de interiores y exteriores		40 846,56
	Complementario				25 709,38
SIE-FPM-004-2014	Principal (50% de anticipo)	LAAR Cia. Ltda	Vigilancia		84 624,10
Total				103 748,52	267 003,56

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro
 Elaborado por: DAI

En la página web del Portal de Compras Públicas, durante el período de alcance del presente examen especial, se publicaron 841 procesos de contratación por ínfima cuantía efectuados por la Fiscalía Provincial de Manabí; de los cuales se analizaron los siguientes:

No.	Factura	Fecha de Emisión	Objeto de Compra	Contratista	Total Pagado	
					2013	2014
1	3831	2013-05-02	Compra de 4 aires acondicionados para la Fiscalía de Manabí	Ingeniera...	3 259,59	
2	6721	2013-09-10	Instalación de relojes biométricos	Señor...	1 270,00	
3	1020	2014-01-24	Fabricación de División de Ambiente para El Carmen	Señor...		3 381,00
4	1487	2014-01-27	Estudio de proyección para instalación de cámaras de seguridad	Señor...		2 790,00
5	1493	2014-02-20	Servicio de instalación de cámaras de seguridad de la Fiscalía de El Carmen	Señor...		3 220,69
6	1494	2014-02-20	Servicio de instalación de cámaras de seguridad	Señor...		3 486,97
TOTAL					4 529,59	12 878,66

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro
 Elaborado por: DAI

Además, se analizó las siguientes contrataciones que no se encontraron registradas en el Portal de Compras Públicas bajo ninguna modalidad:

No.	Factura	Fecha de emisión	Objeto de compra	Contratista	Valor pagado USD
					2014
1	1490	2014-02-05	Adquisición de circuito de cámaras de seguridad para la Fiscalía de El Carmen	Señor...	7 249,50
2	1492	2014-02-20	Adquisición de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Chone	Señor...	7 249,50
3	1509	2014-03-18	Adquisición de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Bahía de Caráquez, Chone y El Carmen	Señor...	7 249,50
4	1510	2014-03-25	Adquisición de circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Fiscalía Provincial de Manabí	Señor...	7 367,64
5	1511	2014-03-25	Adquisición de circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Fiscalía Cantonal de Manta	Señor...	7 367,64
6	1512	2014-03-18	Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Manta	Señor...	3 200,40
7	1513	2014-03-18	Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Portoviejo	Señor...	3 200,40
8	1514	2014-03-18	Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Bahía de Caráquez	Señor...	3 200,40
Total					46 084,98

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro
 Elaborado por: DAI

Servidores relacionados

Los servidores relacionados con el presente examen especial se detallan en el anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

En los exámenes especiales o auditorías efectuadas por la Contraloría General del Estado y la Dirección de Auditoría Interna de la Fiscalía General del Estado, no existieron recomendaciones relacionadas con la presente acción de control.

Ausencia física de los Planes Anuales de Contratación (PAC), 2013 y 2014, sus reformas y pertinente aprobación

Con oficio 003-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 6 de febrero de 2015, se solicitó al Fiscal Provincial de Manabí, los Planes Anuales de Contratación y sus reformas, correspondientes a los años 2013 y 2014 de la Fiscalía Provincial de Manabí.

Con comunicación de 23 de febrero de 2015, el Fiscal Provincial de Manabí remitió los planes de contratación de los años 2013 y 2014, con la precisión de que fueron descargados del Portal de Compras Públicas; evidenciándose de esta manera, la ausencia física de los mismos y su correspondiente aprobación, en el archivo de la Fiscalía Provincial de Manabí.

Se inobservó los artículos 83 numeral 1 y 233 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP); las Normas de Control Interno 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, y 406-02, Planificación; y, el artículo 1 de la Resolución 057-FGE-2010, de 25 de agosto de 2010, que establece:

“... Delegar expresamente al Director Nacional Administrativo Financiero de la Fiscalía General del Estado y a los Fiscales Provinciales, el ejercicio de las facultades y atribuciones previstas para la Máxima Autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...”

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Fiscal Provincial de Manabí, incumplió lo señalado en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 2, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno por parte de la Fiscal Provincial de Manabí; y, la falta supervisión y carencia de criterios de selección y organización de la documentación administrativa financiera de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, evidenciaron que el archivo de la Fiscalía Provincial de Manabí se encuentra incompleto, lo que ocasionó la imposibilidad de contrastar y verificar la información física con la que fue publicada en el Portal de Compras Públicas; lo cual permitiría determinar la pertinencia, legalidad y legitimidad del Plan Anual de Contratación.

Al respecto con oficios 044 y 045-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2014, se comunicó los resultados provisionales a la Fiscal Provincial de Manabí y a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2.

La Fiscal Provincial de Manabí con oficio 70- FGE FPM 2015 de 24 de marzo de 2015, señaló:

"... Como bien se señala el Informe "Resultados Provisionales" al estar subidos en el Portal de Compras Públicas significa que existen físicamente, pues de lo contrario no se podría haber subido y menos constar en el (sic) Portal indicado. Con este particular solicitaré e insistiré en la ubicación del archivo físico pues extraña su ausencia física al no haber sido entregado a la Unidad Auditora por quien se encontraba a cargo del archivo una vez que salió la señora Analista 4 y Analista 3 por las razones de dominio público..."

La Analista 4 Coordinadora de la Unidad Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 con oficio 001-2015 de 4 de abril de 2015, manifestó:
oelys

"... Los PAC correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014, se los realizaron en cumplimiento de lo que prescribe la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, razón por la cual están publicados en el portal institucional del SERCOP tal cual ordenan los artículos 23 de la LOSNCP y 25 del Reglamento General, en tal virtud, los originales deben reposar en el archivo de la Fiscalía Provincial de Manabí...".

Lo manifestado por la Fiscal Provincial de Manabí y Analista 4 Coordinadora de la Unidad Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, no modifica el comentario de Auditoría, ya que no evidencian documentadamente la existencia de los expedientes que contengan los Planes Anuales de Contratación 2013 y 2014, y su pertinente aprobación.

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a efecto el 13 de abril de 2013, la Analista 4 Coordinadora de la Unidad Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 con comunicación de 20 de abril de 2015, manifestó:

*"... Con respecto a esta observación, el mismo borrador de informe ratifica que corresponde a la **máxima autoridad de la entidad o su delegado**, aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo que determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disposición legal atribuida expresamente para LA MÁXIMA AUTORIDAD Y NO PARA MI PERSONA COMO ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO, QUE TAMPOCO TENÍA DELEGACIÓN EXPRESA PARA EL EFECTO...".*

Sin embargo la Fiscal Provincial de Manabí con memorando 211-FPM-UAF-2013 de 5 de febrero de 2013, asignó entre otras la siguiente actividad a la Analista 4 Coordinadora de la Unidad Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2:

"... 1.- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del área Administrativa Financiera...".

Lo expuesto evidencia que era competencia de la Analista 4 Coordinadora de la Unidad Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, la supervisión de todas las actividades de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, especialmente la planificación.

RMW/BC

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a cabo el 8 de mayo de 2015, la Fiscal Provincial de Manabí con oficio 133-FGE-FPM 2014 de 15 de mayo de 2015, señaló:

"... El Organigrama Estructural y posicional de la Gestión Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí suscrito por el Sr. ... (elaborado), Economista ... (revisado) y Abg. ... (aprobado), en forma relevante describe y demuestra a la fiscal Provincial de Manabí encargada, entre las asignaciones.

<i>ANEXO 4,</i>
<i>DIRIGE, ORGANIZA, EJECUTA, SUPERVISA Y CONTROLA LA GESTIÓN DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE MANABI</i>
<i>Abg. ...</i>
<i>FISCAL PROVINCIAL MANABI ENCARGADA</i>
<i>DIRIGE, ORGANIZA, EJECUTA, SUPERVISA Y CONTROLA LA GESTIÓN ADM. FINANCIERA DE FISC. PROV. MANABI</i>
<i>Econ. ...</i>
<i>Analista 4, Adm-Financiera</i>
<i>...</i>

Lo expuesto por la servidora coincide con el comentario de auditoría, ya que corrobora que estuvo a su cargo, la supervisión y control de toda la Gestión de la Fiscalía Provincial de Manabí; adicionalmente el artículo 1 de la Resolución 057-FGE-2010, de 25 de agosto de 2010, delega a los Fiscales Provinciales el ejercicio de las facultades y atribuciones previstas para la Máxima Autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, por lo que el criterio de auditoría se mantiene.

Conclusión

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno de la Fiscal Provincial de Manabí; y, la falta de supervisión y carencia de criterios de selección y organización de la documentación administrativa financiera de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, evidenciaron que el archivo de la Fiscalía Provincial de Manabí se encuentra incompleto y sin respaldo; lo que generó la imposibilidad de contrastar y verificar la información física con la que fue publicada en el Portal de Compras Públicas, a fin de poder determinar la pertinencia, legalidad y legitimidad del Plan Anual de Contratación.

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

1. Dispondrá al responsable de la Unidad Administrativa Financiera / Gestión Administrativa de la Fiscalía Provincial de Manabí, la elaboración de los Planes Anuales de Contratación, en los tiempos y procedimientos establecidos; mismos que deberán contar obligatoriamente, con la autorización escrita del Director Administrativo Financiero, previo a su ejecución. Los Planes Anuales de Contratación y sus reformas se instrumentarán en dos originales de manera completa, los cuales reposarán en un archivo plenamente identificado tanto en la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Manabí como en la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí.

Proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-002-2013

El proceso de contratación se efectuó bajo el procedimiento de Subasta Inversa, originado mediante Resolución de Inicio 007-FPM-2013 de 14 de marzo de 2013, con el objeto de prestar el servicio de limpieza y mantenimiento, mismo que fue brindado en las instalaciones de la Fiscalía Provincial de Manabí; del cual se desprende las siguientes novedades:

- El expediente del proceso no contó con documentación relevante conforme se detalla en el anexo 2 del presente informe. Entre la documentación faltante se destacaron:
 - Pliegos
 - Ofertas presentadas por los oferentes
 - Acta de apertura de las ofertas
 - Contrato complementario
 - Cronograma de ejecución de actividades contractuales
 - Cronograma de pagos
 - Actas de entrega recepción
 - Notificación de delegación del administrador

*onzo
JF*

- La documentación relevante no se encontró difundida a través del Portal de Compras Públicas, conforme detalle contenido en el anexo 3 del presente informe. Entre la documentación que no fue publicada se destacaron:
 - Convocatoria
 - Contratos complementarios, de haberse suscrito
 - Cronograma de ejecución de actividades contractuales
 - Cronograma de pagos
 - Actas de entrega recepción
- La convocatoria original que reposa en el expediente, no contiene la firma de la Fiscal Provincial de Manabí; al igual que el documento publicado en el Portal de Compras Públicas.
- Los pliegos ubicados en el expediente no corresponden al proceso descrito, sino al signado con el código SIE-FPM-001-2013, que fue declarado desierto, con Resolución 003-FPM-FGE-2013 de 27 de febrero de 2013.
- En el expediente no se evidenció la notificación formal del Administrador del Contrato, ni su intervención en forma alguna en el proceso; así, se verificó que el proceso de contratación fue llevado a cabo sin la figura legal de Administrador del Contrato.
- En los pliegos correspondientes al proceso examinado, publicado en el Portal de Compras Públicas, no consta la firma de la Fiscal Provincial de Manabí ni de ningún servidor de la institución.
- En anexo 4 del presente informe se detalla documentación adjunta a los Comprobantes Únicos de Registro, generados en el proceso observado, que no contienen fechas de emisión ni firmas de responsabilidad; destacando los siguientes:
 - Sin firma de recibir conforme en factura
 - Sin firma de aprobación en certificación presupuestaria
 - Sin fecha de emisión en solicitud de pago

- Sin firma de la Coordinadora Administrativa Financiera
- Anexo al Comprobante Único de Registro 2521 de 6 de noviembre de 2013, se evidenció un contrato complementario denominado "Contrato complementario al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones para el Centro de Investigación de Ciencias Forenses de la Fiscalía de Manabí", el cual consta suscrito únicamente por la Fiscal Provincial de Manabí, el 9 de septiembre de 2013; es decir, no se evidencia la firma del contratista.

Con fecha 22 de octubre de 2013; es decir, 44 días después de la firma del contrato complementario, la Asesora 3, emitió el siguiente criterio jurídico:

"... CRITERIO JURIDICO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas considero que es necesaria la celebración de un contrato complementario, toda vez que el servicio a contratarse no supera el 35% del monto del contrato reajustado que establece como límite el art. 88 de la LOSNCP..."

Sin embargo de que el contrato complementario no fue suscrito por el contratista, las servidoras Analista 3 y Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tramitaron y efectuaron seis pagos como se detallan a continuación:

Comprobante Único de Registro						
No.	Fecha	Registro e-SIGEF				
		Contratista	Concepto	Valor Pagado USD	Contabilidad	Tesorería
2521	2013-11-08	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Servicios complementario de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Centro de Investigación Científica Forense (CICF) de Manta, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2013	11 041,68	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2

2928	2013-11-22	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Servicio complementario de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Centro de Investigación Científica Forense (CICF) de Manta, correspondiente al periodo del 01 al 31 de noviembre del 2013	2 760,42	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
3183	2013-12-02	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Servicio complementario de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Centro de Investigación Científica Forense (CICF) de Manta, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre del 2013	2 760,42	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
349	2014-02-04	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Servicio complementario de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Centro de Investigación Científica Forense (CICF) de Manta, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero del 2014	2 760,42	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
862	2014-03-18	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Servicio complementario de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Centro de Investigación Científica Forense (CICF) de Manta, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero del 2014	2 760,42	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
1138	2014-04-09	Manabí Servicios Manaservicios S.A	Servicio complementario de limpieza y mantenimiento de las oficinas del Centro de Investigación Científica Forense (CICF) de Manta, correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo del 2014	2 760,42	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
TOTAL				24 843,78		

- El archivo de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí se encontró incompleto, sin documentación que debió verificarse previo a su elaboración.

los pagos realizados, conforme detalle contenido en el anexo 5 del presente informe; destacándose los siguientes:

- Informe del Administrador del Contrato
- Roles de pago de los trabajadores del contratista
- Planillas de aporte y certificación de pago al IESS por parte del contratista
- Pago de fondos de reserva a los trabajadores del contratista

La Fiscal Provincial de Manabí inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 4, 68 numeral 4, 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 20 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, y 406-03, Contratación, literal b) Pliegos; 12 numeral 5.1.10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado; 2 literal u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que señalan:

"... u) Designar al administrador del contrato..."

Cláusula sexta, Forma de pago, del contrato principal de este proceso de contratación, que estipula:

"... La Contratante procederá al pago una vez que la Administradora del Contrato emita su informe mensual de conformidad del servicio y la Contratista presente la factura..."

El numeral 4.02 de la cláusula cuarta, Objeto del contrato, del contrato complementario del proceso de contratación SIE-FPM-002-2013, establece:

"... La Fiscalía pagará el valor por el servicio efectivamente recibido durante los meses previstos en la celebración del contrato, previo el informe del administrador del contrato, en el que se señale las observaciones y novedades encontradas por el servicio recibido durante los meses estipulados, con sustento en las firmas de los servidores que han recibido el servicio y demás disposiciones contractuales y adjuntará la respectiva factura..."

gjgj

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 1 y 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 36, 68 numeral 4, 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13, 20, 31 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-02, Control previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, 403-08, Control previo al pago, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, y 406-03, Contratación, literal b) Pliegos; 12 numeral 5.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado; 2 literal u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que señalan:

"... u) Designar al administrador del contrato..."

Artículo 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que determina:

"...El servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de contratación pública, tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación, asesorará y apoyará al Director Nacional Administrativo Financiero y al Fiscal Provincial..."

Artículo 6 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que dispone:

"... El funcionario responsable del área Administrativa Financiera actuará en todas las fases del ciclo presupuestario y dará apoyo al Fiscal Provincial, para la presentación de informes y debida ejecución del proceso presupuestario de la Fiscalía Provincial..."

Artículo 7 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, dispone:

"... Previo a que se efectúen compromisos que demanden erogaciones fiscales, se tendrá en cuenta lo previsto en los Arts. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 33 de la Ley de Presupuesto del Sector Público y 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control que determinan que ninguna entidad u organismos público (sic) podrán

obligarlos.

contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y exista el saldo disponible suficiente. Los servidores que violaren esta disposición serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente..."

Cláusula sexta, Forma de pago, del contrato principal de este proceso de contratación, que estipula:

"... La Contratante procederá al pago una vez que la Administradora del Contrato emita su informe mensual de conformidad del servicio y la Contratista presente la factura..."

El numeral 4.02 de la cláusula cuarta, Objeto del contrato, del contrato complementario del proceso de contratación SIE-FPM-002-2013, establece:

"... La Fiscalía pagará el valor por el servicio efectivamente recibido durante los meses previstos en la celebración del contrato, previo el informe del administrador del contrato, en el que se señale las observaciones y novedades encontradas por el servicio recibido durante los meses estipulados, con sustento en las firmas de los servidores que han recibido el servicio y demás disposiciones contractuales y adjuntará la respectiva factura..."

La Analista 3 inobservó las Normas de Control Interno 402-02, Control previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, 403-08, Control previo al pago, y 405-04, Documentación de respaldo y su archivo.

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Fiscal Provincial de Manabí, incumplió lo señalado en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 2, literal a) y numeral 3, literales a), b), c), d), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 3, literal c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno e inobservancia de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial, por cuanto no notificó de manera expresa al administrador del contrato; no legalizó los pliegos del proceso; por suscribir un contrato complementario sin el perfeccionamiento de la firma del *diseñóte*

contratista; y, por autorizar pagos con cargo al referido contrato sin que éste haya sido legitimado por ambas partes y sin que se cuente con el informe del administrador del contrato; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación por parte de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, que no supervisó que el expediente de contratación se encuentre completo, la publicación de documentación en el Portal de Compras Públicas, permitió que la convocatoria, pliegos y documentación anexa a los Comprobantes Únicos de Registro se encuentren sin firmas de responsabilidad, por no asesorar a la Fiscal Provincial para el perfeccionamiento de la notificación formal del administrador del contrato; por solicitar, aprobar y pagar recursos económicos con cargo al contrato complementario que no fue suscrito por el contratista; y, de la falta de control previo al compromiso, devengado y pago de la Analista 3; ocasionó que el proceso de contratación de Subasta Inversa SIE-FPM-002-2013 se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, transparencia y publicidad, lo cual incidió para que el egreso de recursos económicos a favor de la empresa ganadora del proceso y que brindó el servicio de limpieza a la entidad se haya llevado a cabo con documentación de respaldo inexacta y no confiable.

Con oficios 044, 045 y 054-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales a la Fiscal Provincial de Manabí, a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 y al Representante Legal de la Empresa Contratista.

La Fiscal Provincial de Manabí con oficio 70 -FGE FPM 2015 de 24 de marzo de 2015, indicó:

"... De la misma forma referente a la documentación de respaldo (procedimiento) estas deben y tienen que reposar en los archivos de la Fiscalía (Despacho y Unidad Financiera considerando que estos son documentos de carácter institucional.- Al igual que el Proceso de Contratación 002-2013 se designó Las (sic) comisiones técnicas y administrador del Contrato disponiendo la entrega a cada uno de ellos de una copia del mismo como las comunicaciones correspondientes las que se hacían a través de los medios escritos Memorando o correos pertinentes como ha quedado evidenciado. Sin embargo en los Procesos de Contratación realizados en los meses de abril, mayo y junio del 2014 no aparecen en los archivos del Despacho Provincial y del Departamento Financiero..."

dmcg/geo

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 en oficio 001-2015 de 4 de abril de 2015, señaló:

“... Los expedientes de cada procedimiento mientras estaba desempeñando mis actividades se encontraban debidamente ordenados...”.

El Representante Legal de la Empresa Contratista con comunicación de 26 de marzo de 2015, manifestó:

“... Una vez generadas las necesidades institucionales, se dispuso la elaboración del contrato complementario, el cual por reiteradas ocasiones solicite (sic) para el perfeccionamiento de mi firma, en calidad de representante legal de la compañía ..., pero no fue expuesto, sin embargo el servicio siguió brindándose de acuerdo a los parámetros solicitados por la entidad contratante...”.

Lo manifestado por la Fiscal Provincial de Manabí y la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, no modifica el comentario de Auditoría, ya que sus afirmaciones no fueron respaldadas documentalmente o en forma alguna; por otro lado el Representante Legal de la empresa contratista manifestó expresamente que no suscribió el contrato complementario, ratificando así el criterio de Auditoría.

De forma posterior a la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a cabo el 13 de abril de 2015, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, con comunicación de 20 de abril de 2015, señaló:

“... Con relación a esta observación, el borrador de informe (página 5), transcribe el Art. 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, resaltando que “...el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación...así como llevar en legal y debida forma el expediente del proceso de contratación...”.- Nótese que la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación.- En lo referente a este comentario del equipo auditor, de igual manera que lo aseverado en líneas anteriores, el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tenía la responsabilidad de cumplir con la publicación en el portal de la documentación relevante; reiterando como hecho subsecuente que mi persona no tenía esa función o delegación.- Al respecto, si bien, el hallazgo encontrado determina defectos propios de la administración pública, dado por voluminosos

diseños

expedientes y archivos; lo trascendente que debe considerar el equipo auditor es que no se ha perfeccionado ningún perjuicio económico a la institución o un mal uso de recursos públicos que pudiera ser objeto de una observación.- El tema de convocatoria del proceso de contratación observado, que fuera publicado en el portal sin firma del Fiscal Provincial, no puede ser imputado a mi persona por las funciones que cumplía, reiterando que no fui operadora del portal de compras públicas, y que la persona o servidor que eleva los procedimientos al portal, es a quien le corresponde verificar que la documentación contenga las firmas de respaldo respectivas.- Los contratos que suscriben las entidades públicas, deben llevar obligatoriamente la inclusión de un administrador del contrato, debiendo la máxima autoridad indicar quien será el administrador del contrato,: (sic) el Equipo auditor resalta que la resolución 121 atribuye al Fiscal Provincial designar al administrador de contrato, sin embargo se pretende erradamente imputarme tal responsabilidad.- Con relación a estos procesos que generan observaciones del equipo auditor, debo reiterar que ...el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación.... Por tanto, la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación....”.

Sin embargo de lo manifestado por la servidora, la Fiscal Provincial de Manabí en memorando 211-FPM-UAF-2013 de 5 de febrero de 2013, asignó entre otras las siguientes actividades a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2:

“... 1.- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del área Administrativa Financiera.- 5.- Revisar y emitir visto bueno de los proyectos de Resoluciones, Instructivos, directrices y más documentos de la gestión administrativa-financiera.- 17.- Legalizar las órdenes de trámite para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios; así como para el mantenimiento de equipos de oficina, bienes muebles e inmuebles....”

Lo expuesto evidencia que fue competencia de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, la supervisión de todas las actividades de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, así como la revisión de la documentación proveniente de la referida área. La servidora coincide con el comentario de auditoría, corroborando que varios hechos se debieron a los extensos expedientes y archivos que se manejaba en la Unidad. Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la Acción de Personal signada 444 DTH-FGE, de fecha 13 de febrero de 2013, en su calidad de Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera de la Fiscalía

verif. JG

Provincial de Manabí, no supervisó y gestionó el control interno en cada uno de los procesos de la Unidad.

Conclusión

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno e inobservancia de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial, por cuanto no notificó de manera expresa al administrador del contrato; no legalizó los pliegos del proceso; por suscribir un contrato complementario sin el perfeccionamiento de la firma del contratista; y, por autorizar pagos con cargo al referido contrato sin que éste haya sido legitimado por ambas partes y sin que se cuente con el informe del administrador del contrato; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación por parte de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, que no supervisó que el expediente de contratación se encuentre completo, la publicación de documentación en el Portal de Compras Públicas, permitió que la convocatoria, pliegos y documentación anexa a los Comprobantes Únicos de Registro se encuentren sin firmas de responsabilidad, por no asesorar a la Fiscal Provincial para el perfeccionamiento de la notificación formal del administrador del contrato; por solicitar, aprobar y pagar recursos económicos con cargo al contrato complementario que no fue suscrito por el contratista; y, de la falta de control previo al compromiso, devengado y pago de la Analista 3; ocasionó que el proceso de contratación de Subasta Inversa SIE-FPM-002-2013 se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, transparencia y publicidad, lo cual incidió para que el egreso de recursos económicos a favor de la empresa ganadora del proceso y que brindó el servicio de limpieza a la entidad se haya llevado a cabo con documentación de respaldo inexacta y no confiable.

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

2. Emitirá un procedimiento mediante el cual, las servidoras y servidores de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tengan a su alcance un listado detallado de todas y cada una de las obligaciones y requisitos

veracjón

que deban agotarse y cumplirse en cada proceso de contratación. El o la responsable o titular de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no podrá realizar o disponer pago alguno, sin haber realizado el control de cumplimiento del procedimiento antes citado, a manera de lista de chequeo y con la firma completa de autorización del Fiscal Provincial de Manabí.

Proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-002-2014

Este proceso de contratación se efectuó bajo el procedimiento de Subasta Inversa, originado mediante Resolución de Inicio 004-FGE-FPM-UAF-2014 de 14 de febrero de 2014, con el presupuesto referencial de 240 000,00 USD y con el objeto de prestar el servicio de limpieza, aseo y mantenimiento, mismo que fue brindado en las instalaciones de la Fiscalía Provincial de Manabí. Auditoría evidenció el Acta de Negociación de 21 de mayo de 2014, mediante la que se obtuvo la rebaja del 5% del presupuesto referencial de la oferta económica inicial.

De este proceso de contratación se desprenden las siguientes novedades:

- El expediente no contó con documentación relevante conforme se detalla en el anexo 6 del presente informe. Entre la documentación faltante se destacaron:
 - Cuadro resumen de calificación de las ofertas
 - Notificación de adjudicación
 - Cronograma de ejecución de actividades
 - Cronograma de pagos
 - Notificación de delegación del administrador
- La documentación relevante no se encontró difundida a través del Portal de Compras Públicas, conforme detalle contenido en el anexo 7 del presente informe. Entre la documentación que no fue publicada se destacaron:
 - Ofertas presentadas
 - Acta de apertura de las ofertas
 - Cuadro resumen de calificación de las ofertas

- Contrato
 - Cronograma de ejecución de actividades
- En la certificación presupuestaria 229 de 28 de abril de 2014 por el monto de 127 679,47 USD, que reposa en el expediente, no existe fecha de registro, ni la firma del funcionario responsable del registro y la firma de aprobación; sin embargo de lo expuesto, al revisar el Portal de Compras Públicas, se observó que la certificación presupuestaria 229 fue publicada en formato PDF y contiene dos firmas que se leen: pie de firma "funcionario responsable del registro" y pie de firma como "Director Financiero", entendiéndose como la Autorizadora del Gasto; es decir, existe una contradicción entre el documento físico que reposa en el expediente y el elevado al Portal de Compras Públicas.
 - La convocatoria original que reposa en el expediente, no contó con la firma de la Fiscal Provincial de Manabí.
 - En el expediente se observó que las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo, fueron otorgadas el 7 de noviembre de 2014, esto fue, 5 meses después de suscrito el contrato el 22 de mayo de 2014; habiéndose concedido el anticipo en la misma fecha de suscripción del contrato.
 - En el numeral 14.01 de la cláusula décima cuarta, "De la Administración del Contrato", del Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, Aseo y Mantenimiento de las Instalaciones de la Fiscalía de Manabí, de 22 de mayo de 2014, se señala en calidad de Administradora del Contrato, a la Asistente Administrativo 1; por lo que, con oficio 030-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 4 de marzo de 2015, auditoría solicitó a la Asistente Administrativo 1, conferir copia de la notificación de su delegación; quien con oficio 416-FPM-SPAVT de 5 de marzo de 2015, señaló:

"... No he participado en ningún trámite, ni de ninguna forma en el proceso de contratación MCO-FPM-02-2014 (sic)..., ni de ninguna forma en el proceso de contratación SIE-FPM-002-2014 ...; gestiones de las que nunca estuve enterada, nunca se me comunicó, ni verbal, ni documentalmente, ni telemáticamente....- Por tanto no puedo extenderles copias de las notificaciones de delegación de la comisión técnica y administradora en los

Ventanas

AP

procesos anteriormente mencionados, tal como lo solicitan en su oficio, porque nunca he sido notificada por ningún medio...”.

- En el expediente del citado proceso se encontró únicamente copia simple del acta de calificación de las ofertas técnicas de 19 de mayo de 2014.
- Se evidenció que el acta de convalidación de errores de 15 de mayo de 2014, elevada al Portal de Compras Públicas, difiere en su forma de la que reposa en el expediente físico; es decir, son completamente diferentes, conforme detalle de anexo 8 del presente informe.
- Con Resolución 004-FGE-FPM-UAF-2014 de 14 de febrero de 2014, la Fiscal Provincial de Manabí designó como miembros de la Comisión Técnica a tres servidoras, cuyos cargos citó textualmente de la siguiente manera: “Secretaria de la Fiscalía Provincial de Manabí”, “Analista 4 de la Unidad Administrativa Financiera” y “a una servidora de la Unidad Administrativa Financiera”.

En el acta de convalidación de errores de la oferta técnica de 15 de mayo de 2014, se observaron tres firmas, cuyos pies de firma textualmente se aprecian de la siguiente manera: “Analista 4”, “Asistente Administrativo 1” y “Secretaria de Fiscales”.

En el acta de calificación de las ofertas técnicas de 19 de mayo de 2014, se observaron tres firmas, cuyos pies de firma textualmente se aprecian de la siguiente manera: “Presidenta de la Comisión”, “Miembro de la Comisión” y “Secretaria Ad-hoc”.

En el acta de negociación de 21 de mayo de 2014, se observan tres firmas, cuyos pies de firma textualmente se aprecian de la siguiente manera: “Presidenta de la Comisión”, “Miembro de la Comisión” y “Secretaria Ad-hoc”. Los nombres y apellidos de los servidores que constan en los pies de firma de las tres actas mencionadas, son los mismos.

Las servidoras antes referidas, manifestaron personalmente al equipo de auditoría, que no participaron en forma alguna en el presente proceso; así, mediante oficios 030, 031 y 032-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 4 de marzo de
Vicentiguate
J

2015, se solicitó formalmente reconozcan y certifiquen la suscripción de los documentos antes señalados, habiendo contestado lo siguiente:

La Asistente Administrativo 1, con oficio 416-FPM-SPAVT de 5 de marzo de 2015, indicó:

"... tampoco he participado en ningún trámite, ni de ninguna forma en el proceso de contratación SIE-FPM-002-2014;... gestiones de las que nunca estuve enterada, nunca se me comunicó, ni verbal, ni documentalmente, ni telemáticamente, ni nunca presté mi nombre, ni mi firma y rúbrica para participar y/o suscribir documentos concernientes a los procesos de contratación... Por tanto no puedo extenderles copias de las notificaciones de delegación de la comisión técnica y administradora en los procesos anteriormente mencionados,... porque nunca he sido notificada por ningún medio". ..."

La Asistente Administrativo1, con oficio 006-FGE-FPM-UAF-2015 de 5 de marzo de 2015, indicó:

"... no he participado ni he suscrito ninguno de los dos procesos.- Así como tampoco me fue legalmente notificado para formar parte de la comisión técnica..."

La Secretaria de Fiscales, con comunicación de 6 de marzo de 2015, manifestó:

"... No he participado en ningún proceso de contratación pública en la Fiscalía Provincial de Manabí, recalco que no he mantenido ningún tipo de reunión para tratar dichos asuntos ni con personal de la Unidad Financiera de la institución ni con oferentes que hayan participado y menos aún he presidido ninguna comisión para el efecto.- Sin embargo, dejo a vuestro conocimiento que a mi retorno de vacaciones que tomé desde el 19 de mayo 2014 hasta el 30 del mismo mes y año, por petición de la señora Fiscal Provincial de Manabí de ese entonces, ..., me dispuse de manera verbal ser parte de una comisión y sin mayores detalles me solicitó que firmara, entendiendo de manera implícita el principio de buena y confianza; no obstante, el miércoles 10 de septiembre del 2014 fui convocada a una reunión de trabajo en el Despacho de la Fiscalía Provincial de Manabí, enterándome que constan documentos en los que dolosamente se lee mi nombre con pie de firma y rasgos caligráficos que simulan ser mi firma, cuando con facilidad se distinguen rasgos difuminados e incluso pie de firma con un tipo de letra diferente al que consta el texto de los documentos, al parecer producto de una acción de scaneo (sic), razón por la que de inmediato comuniqué mediante escrito a través del memorando N° 001-2014 al Señor Fiscal Provincial de Manabí, ... quien dispuso ingresar la noticia del delito al SIASF, razón por la que se encuentra activa la Investigación Previa N°130101814090243 ingresada por el delito de Falsificación y Uso doloso de

verificadas

documento falso... la noticia de delito N° 130101814090087 que por el mismo tipo penal...".

Las servidoras citadas en la presente observación, tras su afirmación de que no participaron en forma alguna ni suscribieron documentos relacionados con el presente proceso, dieron a conocer al equipo de auditoría que los hechos anotados son susceptibles de una Indagación Previa (signada 130101814090243), en la Fiscalía Provincial de Manabí.

- De la documentación adjunta al Comprobante Único de Registro 1530 de 22 de mayo de 2014, correspondiente al pago del 50% de anticipo del servicio de limpieza, se observó lo siguiente:
 - La orden de trámite no contó con fecha de emisión y las firmas de responsabilidad en los campos de: solicitud, elaboración, certificación de disponibilidad presupuestaria, control interno, coordinación administrativa financiera y aprobación.
 - La solicitud de pago de 26 de mayo de 2014 no tuvo la firma de autorización por parte de la Fiscal Provincial de Manabí, para proceder con el mismo; sin embargo la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tramitó y ejecutó el pago mediante el CUR 1530 de 22 de mayo de 2014, que fue transferido a la cuenta del Contratista.

Comprobante Único de Registro						
No.	Fecha	Registro e-SIGEF				
		Total Pagado USD	Contratista	Concepto	Contabilidad	Tesorería
					Aprobó	Solicitó y Pagó
1530	2014-05-22	115 823,52	Manabí Servicios Manaservicios S.A.	Servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas de la Fiscalía, por anticipo del 50% del contrato por 12 meses. Este anticipo será amortizado en 6 meses.	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2

Vocación 35

- El Comprobante Único de Registro 1530 de 22 de mayo de 2014 no contiene firma de aprobación; y, la información descrita en el mismo es incorrecta, ya que las resoluciones que se mencionan no corresponden a las constatadas físicamente por auditoría.
- Auditoría constató que hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha de alcance de la presente acción de control, la Fiscalía Provincial de Manabí egresó a favor del contratista según Comprobante Único de Registro 1530 de 22 de mayo de 2014 un total de 115 823,52 USD, en calidad de anticipo, haciendo notar que la pertinente garantía fue otorgada el 7 de noviembre de 2014, es decir, posterior al desembolso.

Adicionalmente, el precio del contrato del presente proceso de contratación (SIE-FPM-002-2014) fue de 227 999,04 USD, en el que se incrementó una locación y 7 trabajadores, con respecto al contrato del año 2013, correspondiente al proceso de contratación SIE-FPM-002-2013, que fue de 79 267,85 USD.

Proceso de Contratación	Precio del Contrato USD
SIE-FPM-002-2013	79 267,85
SIE-FPM-002-2014	227 999,04

La Fiscal Provincial de Manabí inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 4 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 20 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, y 406-03, Contratación, literales b) Pliegos y c) Comisión técnica; 12 numeral 5.1.10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado; 2 literales c) y u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que señalan:

"… c) Designar a los integrantes de las Comisiones Técnicas, de conformidad con la Ley.- u) Designar al administrador del contrato…".

*Ruth Gómez
fjs*

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 1 y 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 36, 69, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13, 20, 31 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-02, Control previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, 403-08, Control previo al pago, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, y 406-03, Contratación, literales b) Pliegos y c) Comisión técnica; 12 numeral 5.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado; 2 literales c) y u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que señalan:

“... c) Designar a los integrantes de las Comisiones Técnicas, de conformidad con la Ley.- u) Designar al administrador del contrato...”.

Artículo 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que determina:

“...El servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de contratación pública, tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación, asesorará y apoyará al Director Nacional Administrativo Financiero y al Fiscal Provincial...”.

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Fiscal Provincial de Manabí, incumplió lo señalado en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 2 literal a), numeral 3 literales a), b), c), d), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Acutizan

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial de Manabí, en cuanto no regularizó la convocatoria, autorizó pagos sin el respaldo de las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo, no notificó de manera expresa al administrador del contrato y a los miembros de la comisión técnica; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, debido a que no supervisó que el expediente de contratación se encuentre completo y que la documentación de carácter relevante fuera publicada en el Portal de Compras Públicas, por no regularizar la certificación presupuestaria, por no asesorar a la Fiscal Provincial en el perfeccionamiento de su firma en la convocatoria y las notificaciones tanto al administrador del contrato como a los miembros de la comisión técnica, por haber solicitado, aprobado y pagado recursos económicos de la entidad sin el respaldo de las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo; todo lo cual ocasionó que el proceso de contratación de Subasta Inversa SIE-FPM-002-2014 se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, calidad, oportunidad y publicidad; así como, que los servidores nombrados en el Acta de la Comisión Técnica, declaren que no participaron en el proceso y en consecuencia no suscribieron el referido documento y, que los valores pagados al contratista ganador del proceso y que brindó el servicio de limpieza a la institución, se efectúen con documentación de respaldo incompleta, inexacta y no confiable.

Con oficios 044, 045 y 054-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales a la Fiscal Provincial de Manabí, a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 y al Representante Legal de la empresa contratista, respectivamente.

La Fiscal Provincial de Manabí con oficio 70-FGE FPM 2015 de 24 de marzo de 2015, indicó:

*"... De la misma forma referente a la documentación de respaldo (procedimiento) estas deben y tienen que reposar en los archivos de la Fiscalía (Despacho y Unidad Financiera considerando que estos son documentos de
verdad y validez*

carácter institucional.- Al igual que el Proceso de Contratación 002-2013 se designó Las (sic) comisiones técnicas y administrador del Contrato disponiendo la entrega a cada uno de ellos de una copia del mismo como las comunicaciones correspondientes las que se hacían a través de los medios escritos Memorando o correos pertinentes como ha quedado evidenciado. Sin embargo en los Procesos de Contratación realizados en los meses de abril, mayo y junio del 2014 no aparecen en los archivos del Despacho Provincial y del Departamento Financiero....”.

Por otro lado, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 con oficio 001-2015 de 4 de abril de 2015, señaló:

“... Los expedientes de cada procedimiento mientras estaba desempeñando mis actividades se encontraban debidamente ordenados....”.

Lo manifestado por las servidoras no modifica el comentario de Auditoría, al no acompañar pruebas documentales de sus aseveraciones y al manifestar la Fiscal Provincial que la delegación objetada “no aparece”.

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados, llevada a cabo el 13 de abril de 2015, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, con comunicación de 20 de abril de 2015, señaló:

“... Con relación a esta observación, el borrador de informe (página 5), transcribe el Art. 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, resaltando que “...el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación...así como llevar en legal y debida forma el expediente del proceso de contratación...”.- Nótese que la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación.- En lo referente a este comentario del equipo auditor, de igual manera que lo aseverado en líneas anteriores, el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tenía la responsabilidad de cumplir con la publicación en el portal de la documentación relevante; reiterando como hecho subsecuente que mi persona no tenía esa función o delegación.- Al respecto, si bien, el hallazgo encontrado determina defectos propios de la administración pública, dado por voluminosos expedientes y archivos; lo trascendente que debe considerar el equipo auditor es que no se ha perfeccionado ningún perjuicio económico a la institución o un mal uso de recursos públicos que pudiera ser objeto de una observación.- El tema de convocatoria del proceso de contratación observado, que fuera publicado en el portal sin firma del Fiscal Provincial, no puede ser imputado a

*taquínta
F.*

mi persona por las funciones que cumplía, reiterando que no fui operadora del portal de compras públicas, y que la persona o servidor que eleva los procedimientos al portal, es a quien le corresponde verificar que la documentación contenga las firmas de respaldo respectivas.- Como se puede colegir, previo a la suscripción del contrato debe entregarse las garantías, lo cual no compete al área que ejercía mis funciones, sino al área legal o jurídica donde se debían implementar los contratos; circunstancia que se tendrá como hecho subsecuente a mi favor y desvanecimiento de esta observación.- Los contratos que suscriben las entidades públicas, deben llevar obligatoriamente la inclusión de un administrador del contrato, debiendo la máxima autoridad indicar quien será el administrador del contrato,: (sic) el Equipo auditor resalta que la resolución 121 atribuye al Fiscal Provincial designar al administrador de contrato, sin embargo se pretende erradamente imputarme tal responsabilidad.- Con relación a estos procesos que generan observaciones del equipo auditor, debo reiterar que ... el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación....- Por tanto, la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación...”.

Lo señalado por la servidora no modifica el criterio de auditoría; en virtud de que corrobora que lo sucedido se debió a los extensos expedientes y archivos que se manejaba en dicha Unidad; además que, la Fiscal Provincial de Manabí en memorando 211-FPM-UAF-2013 de 5 de febrero de 2013, asignó entre otras las siguientes actividades a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2:

“... 1.- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del área Administrativa Financiera.- 5.- Revisar y emitir visto bueno de los proyectos de Resoluciones, Instructivos, directrices y más documentos de la gestión administrativa-financiera.- 17.- Legalizar las órdenes de trámite para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios; así como para el mantenimiento de equipos de oficina, bienes muebles e inmuebles ...”.

Lo expuesto evidencia que fue competencia de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, la supervisión de todas las actividades de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, así como la revisión de la documentación proveniente de la referida área. Sin embargo de las instrucciones impartidas por la Fiscal Provincial de Manabí, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, previo a los pagos no revisó que la documentación de respaldo sea suficiente, competente y pertinente; además la

trecentayuno

servidora coincide con el comentario de auditoría, habiendo corroborado que varios hechos se debieron a los extensos expedientes y archivos que se manejaba en la Unidad. Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la Acción de Personal signada 444 DTH-FGE, de fecha 13 de febrero de 2013, en su calidad de Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no supervisó y gestionó el control interno en cada uno de los procesos de la Unidad.

Así mismo, luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a cabo el 8 de mayo de 2015, la Fiscal Provincial de Manabí con oficio 133-FGE-FPM 2014 de 15 de mayo de 2015, indicó:

"... Siendo la señora coordinadora de gestión administrativa la responsable del procedimiento y ejecución del Contrato de Aseo y limpieza, así como la Asistente administrativa 1 (...) tenían la obligación de cumplir con la formación de los expedientes de compras públicas e ingreso al sistema pertinente como la formación de expedientes y folders de documentación administrativa financiera física.- Cada certificación presupuestaria de los procesos de contratación que se señalan fue suscrita por la Economista... Coordinadora de Gestión Administrativa Financiera puesto que fueron contabilizadas y canceladas por las personas asignadas para ello y que tenían la obligatoriedad de cumplir con las normas de control interno como lo explica la norma de control Interno 402.02 y 402.03.- Ante lo explicado conforme la base legal sustentada en la normativa descrita se desvanece alguna presunta responsabilidad en la falta de control previo pues los servidores de la unidad administrativa financiera fueron designados.- Recuerdo que las garantía (sic) que presento (sic) el contratista fueron entregadas un día después de que fuera notificado la empresa ... como ganadora, y la garantía de buen uso del anticipo fue presenta (sic) antes del desembolso del anticipo, el comentario que usted realiza es porque las garantías fueron renovadas, es decir que ellos (...) renovaron las garantías por cuanto no habían devengado el anticipo, como consta en los documentos de archivo de contable de la Fiscalía Provincial..."

Lo manifestado por la servidora no modifica el criterio de auditoría; en virtud de que no acompañó descargo documental alguno; adicionalmente el numeral 5.1.10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, atribuye la función de autorizar el gasto a los Fiscales Provinciales, además que las garantías de este proceso no debían ser renovadas sino proceder a entregar otras garantías por ser un proceso de contratación nuevo; asimismo los miembros de la comisión técnica a los que hace referencia la Fiscal Provincial, manifestaron expresamente que no participaron en proceso alguno.

*trece y dos
B*

Conclusión

La ausencia de dirección y aseguramiento del control interno y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial de Manabí y de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera- Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, ocasionó que el proceso de subasta inversa SIE-FPM-002-2014, se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, calidad, oportunidad y publicidad, ya que la servidora nombrada en el Acta de la Comisión Técnica, la Asistente Administrativo 1, servidora de la Unidad Administrativa Financiera; y las nombradas en el acta de convalidación de errores de la oferta técnica, en el acta de calificación de ofertas técnicas y en el acta de negociación, la Asistente Administrativo 1 y la Secretaria de Fiscales, declararon que no participaron ni suscribieron documentos concernientes al proceso de contratación, señalando esta última que constan documentos en los que dolo samente se lee mi nombre con pie de firma y rasgos caligráficos que simulan ser mi firma, cuando con facilidad se distinguen rasgos difuminados e incluso pie de firma con un tipo de letra diferente al que consta el texto de los documentos, al parecer producto de una acción de escaneo, hechos que fueron denunciados en la Fiscalía Provincial de Manabí y que se encuentran en proceso de indagación previa signado con el número 130101814090243.

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

3. Emitirá un procedimiento mediante el cual, las servidoras y servidores de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tengan a su alcance un listado detallado de todas y cada una de las obligaciones y requisitos, que deban agotarse y cumplirse en cada proceso de contratación. El o la responsable o titular de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no podrá realizar o disponer pago alguno, sin haber realizado el control de cumplimiento del procedimiento antes citado, a manera de *firmar y fechar*.

lista de chequeo y con la firma completa de autorización del Fiscal Provincial de Manabí.

Proceso de contratación por Menor Cuantía MCO-FPM-002-2014

Este proceso de contratación se efectuó bajo el procedimiento de Menor Cuantía originado mediante Resolución de Inicio 008-FGE-FPM-UAF-2014 de 2 de junio de 2014, con un presupuesto referencial de 27 124,15 USD y con el objeto de prestar el servicio de pintado de los interiores y exteriores del edificio de la Fiscalía Provincial de Manabí, Unidad de Flagrancia y las oficinas ubicadas en el edificio ex Banco La Previsora, el mismo que fue brindado por el contratista ganador.

De este proceso de contratación se desprende las siguientes observaciones:

- En el Plan Anual de Contratación del año 2014 de la Fiscalía Provincial de Manabí, publicado en el Portal de Compras Públicas, no se observó ésta contratación. No existió documento institucional con el pertinente requerimiento de la necesidad para la contratación de este servicio.
- El expediente no mantuvo documentación relevante conforme se detalla en el anexo 9 del presente informe. Entre la documentación faltante se destacaron:
 - Convocatoria
 - Pliegos
 - Acta de apertura de las ofertas presentadas
 - Contrato complementario
 - Cronograma de ejecución de actividades
 - Acta de entrega recepción
 - Notificación de delegación del administrador del contrato
- La documentación relevante no se encontró difundida a través del Portal de Compras Públicas, conforme detalle contenido en el anexo 10 del presente informe. Entre la documentación que no fue publicada se destacaron:
 - Convocatoria
 - Acta de apertura de las ofertas

Acta de apertura de las ofertas

- Resolución de adjudicación
 - Contrato
 - Contrato complementario
 - Acta entrega recepción
- La certificación presupuestaria 265 de 2 de junio de 2014, fue publicada en formato PDF y tuvo las firmas que serían del servidor responsable del registro y de la autorizadora del gasto; es decir, existe una contradicción entre el documento elevado al Portal de Compras Públicas y el físico que reposa en el expediente pues este no contiene la firma del servidor responsable del registro, ni la firma del Director Financiero o en este caso de la Fiscal Provincial de Manabí como Autorizadora de Gasto.
 - En el numeral 19.01 de la cláusula décima novena, "De la Administración del Contrato", del Contrato de prestación de servicio de pintado de los interiores y exteriores del edificio de la Fiscalía Provincial de Manabí, Unidad de Flagrancia y las oficinas en el edificio ex Banco La Previsora, de 11 de junio de 2014, se señaló en calidad de Administradora del Contrato, a la Asistente Administrativo 1.

Con oficio 030-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 4 de marzo de 2015, se solicitó a la Asistente Administrativo 1, conferir copia de la notificación de su delegación; quien con oficio 416-FPM-SPAVT de 5 de marzo de 2015, indicó:

"... No he participado en ningún trámite, ni de ninguna forma en el proceso de contratación MCO-FPM-02-2014 (sic)..., ni de ninguna forma en el proceso de contratación SIE-FPM-002-2014 ...; gestiones de las que nunca estuve enterada, nunca se me comunicó, ni verbal, ni documentalmente, ni telemáticamente....- Por tanto no puedo extenderles copias de las notificaciones de delegación de la comisión técnica y administradora en los procesos anteriormente mencionados, tal como lo solicitan en su oficio, porque nunca he sido notificada por ningún medio...".

La servidora manifestó que no participó en este proceso de contratación.

- En el Portal de Compras Públicas se verificó que la convocatoria constante en los pliegos publicados, se encontró en formato Word, visualizándose la firma de la Fiscal Provincial de Manabí a manera de una imagen digital superpuesta. Revisado el expediente no existió la referida convocatoria en documento físico.

Trenta páginas

- En el expediente se evidenció la Resolución 003-FGE-FPM-UAF-2014 de 14 de febrero de 2014, de aprobación de pliegos e inicio, de un proceso distinto al observado, signado con el código MCO-001-2014 y que fuera declarado desierto con Resolución 007-FGE-FPM-UAF-2014 de 2 de junio de 2014.
- En el expediente se observó el acta de recepción de sobres de 9 de junio de 2014, mediante la cual se dejó constancia que se recibieron 4 ofertas, sin embargo en el archivo físico solo se ubicó la oferta del contratista seleccionado. Revisado el Portal de Compras Públicas se visualizaron 4 ofertas elevadas en formatos PDF y EXCEL, en relación con el "Acta de Calificación de las Ofertas Técnicas Presentadas en el Proceso de Contratación MCO-002-2014" se puede determinar que las 4 ofertas presentaron la misma oferta económica, sin embargo fueron calificadas bajo parámetros de calificación establecidos por la Comisión Técnica, sobre la cual la Presidenta y Secretaria Ad-Hoc mencionan no haber participado.
- En el Portal de Compras Públicas se apreciaron los formularios 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 11-A referentes a la oferta ganadora, observando que las firmas contenidas en los mismos, parecen idénticas e implantadas a manera de imagen digital, conforme anexo 11 del presente informe, sin coincidir en su forma con los físicos que reposan en el expediente. De la misma manera el contenido de los formularios 4, 6 y 9 no es el mismo en relación a los físicos que reposan en el expediente.
- En el Portal de Compras Públicas se visualizaron 10 cartas de aceptación, de las cuales, la del proveedor ganador y las de otros dos oferentes, se encontraron en formato Word y contienen firmas a modo de imagen digital.
- En el expediente se observó únicamente copia simple del acta de calificación de las ofertas técnicas de 9 de junio de 2014. No se ubicó el documento original.
- La Resolución de Adjudicación 009-FGE-FPM-UAF-2014 de 10 de junio de 2014, que reposa en el expediente, difiere de la publicada en el Portal de Compras Públicas, observándose que el nombre de la Fiscal Provincial de Manabí que consta en el pie de firma, es distinto de un documento a otro.
treinta y seis

- Los formularios que contienen las órdenes de trámite 2140 y 2148, no tienen fechas ni contenido.
- En el expediente se evidenció un acta de recepción provisional de servicio de pintado de 8 de julio de 2014, misma que no tuvo las firmas de responsabilidad del contratista y la administradora del contrato.
- En el expediente constaron tres Planillas Únicas de fecha julio de 2014 como se describe a continuación:

Planillas Únicas			
Nº	Fecha	Contrato	Valor de la Planilla USD
1	Julio de 2014	Principal	27 558,13
2	Julio de 2014	Complementario	12 420,96
3	Julio de 2014	Complementario	27 576,84

Se verificó que las Planillas Únicas 2 y 3 fueron presentadas en julio de 2014, con cargo al contrato complementario que fue suscrito el 8 de julio de 2014; es decir, se generaron al mismo tiempo las Planillas Únicas y el contrato complementario.

- La Fiscal Provincial de Manabí con Resolución 008-FGE-FPM-UAF-2014 de 2 de junio de 2014, designó como miembros de la Comisión Técnica en el proceso de contratación MCO-FPM-002-2014 a la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Manabí, a la Analista 4 de la Unidad Administrativa Financiera y a una servidora de la Unidad Administrativa Financiera.

Con oficios 030 y 031-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 4 de marzo de 2015, Auditoría Interna solicitó a la Asistente Administrativo 1 y Secretaria de Fiscales certifiquen si participaron y/o suscribieron documentos concernientes a este proceso, además de solicitar se entregue copias de las notificaciones de delegación.

La Asistente Administrativo 1 con oficio 416-FPM-SPAVT de 5 de marzo de 2015, indicó:

*funciones y sueldo
fs*

"... No he participado en ningún trámite, ni de ninguna forma en el proceso de contratación MCO-FPM-02-2014 (sic) (Contrato de Prestación de servicio de pintado de los interiores y exteriores del edificio de la Fiscalía Provincial de Manabí, Unidad de Flagrancia y las oficinas del edificio Ex Banco La Previsora);...; gestiones de las que nunca estuve enterada, nunca se me comunicó, ni verbal, ni documentalmente, ni telemáticamente, ni nunca presté mi nombre, ni mi firma y rúbrica para participar y/o suscribir documentos concernientes a los proceso de contratación MCO-FPM-02-2014.... Por tanto no puedo extenderles copias de las notificaciones de delegación de la comisión técnica y administradora en los procesos anteriormente mencionados, tal como lo solicitan en su oficio, porque nunca he sido notificada por ningún medio..."

La Secretaría de Fiscales con comunicación de 6 de marzo de 2015, señaló:

"... No he participado en ningún proceso de contratación pública en la Fiscalía Provincial de Manabí, recalco que no he mantenido ningún tipo de reunión para tratar dichos asuntos ni con personal de la Unidad Financiera de la institución ni con oferentes que hayan participado y menos aún he presidido ninguna comisión para el efecto.- Sin embargo, dejo a vuestro conocimiento que a mi retorno de vacaciones que tomé desde el 19 de mayo 2014 hasta el 30 del mismo mes y año, por petición de la señora Fiscal Provincial de Manabí de ese entonces, ..., me dispuse de manera verbal ser parte de una comisión y sin mayores detalles me solicitó que firmara..."

Lo comentado por las servidoras, motivó que auditoría mediante oficio 018-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 13 de febrero de 2015, solicite al Agente Fiscal, una copia de los informes periciales practicados en la Instrucción Fiscal 130101814090087; servidor que mediante oficio 0887-FGE-F1EDOPC-P de 13 de febrero de 2015, entregó formal copia de lo requerido.

La conclusión del Informe Pericial Documentológico N° 39-2014 de 15 de septiembre de 2014, señala:

"... 5.1. "QUE LAS FIRMAS DUBITADAS 1, 2 Y 3 OBRANTE EN EL (sic) LOS DOCUMENTOS DUBITADOS (PLANILLA UNICA DE UN PROYECTO SERVICIO DE PINTADO DE LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, UNIDAD DE FLAGRANCIA Y OFICINAS EN EL EDIFICIO DEL EX BANCO LA PREVIASORA, DE FECHA PORTOVIEJO, JULIO, 2014, POR EL VALOR DE \$ 12.420,96; PLANILLA UNICA DE UN PROYECTO SERVICIO DE PINTADO DE LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, UNIDAD DE FLAGRANCIA Y OFICINAS EN EL EDIFICIO DEL EX BANCO LA PREVISORA, DE FECHA PORTOVIEJO, JULIO 2014, POR EL VALOR DE \$ 26.158,31; PLANILLA UNICA DE UN PROYECTO SERVICIO DE PINTADO DE LOS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA FISCALÍA

trinta y ocho
Td

PROVINCIAL DE MANABÍ, UNIDAD DE FLAGRANCIA Y OFICINAS EN EL EDIFICIO DEL EX BANCO LA PREVISORA, DE FECHA PORTOVIEJO, JULIO 2014, POR EL VALOR DE \$ 27.124,15), NO SE CORRESPONDEN GRÁFICA Y MORFOLOGICAMENTE CON LA FIRMAS INDUBITADAS OBRANTES EN LOS DOCUMENTOS INDUBITADOS (CUERPOS DE ESCRITURA, REALIZADOS A LA SEÑORA..., con C.C. ...); ES DECIR QUE PROVIENEN DE DISTINTA AUTORÍA GRÁFICA”...”.

Las conclusiones del Informe Pericial Documentológico N° 03-2015 de 22 de enero de 2015, indican:

“... 5.1. “QUE EL SOPORTE DUBITADO QUE SE DETALLA COMO ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: MCO-002-2014, EL MISMO QUE REPOSA EN LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA FISCALÍA DE MANABÍ; LUEGO DEL ANALISIS SE DETERMINO QUE; ÚNICAMENTE LOS TEXTOS IMPRESOS QUE SE LEEN “Atentamente” “Ab. ...”; “Ec. ...”, Y LAS TRES FIRMAS DE COLOR NEGRO; CORRESPONDEN A UNA REPRODUCCIÓN DE UNA IMAGEN DE BAJA RESOLUCIÓN Y NITIDEZ; ES DECIR SE TERATA DE UNA IMAGEN CAPTURADA POR UN DISPOSITIVO EXTERNO (PERIFÉRICO) CON CARACTERÍSTICAS DE MEDIO MECÁNICO DENOMINADO SCANNER”.- 5.2. “QUE EL SOPORTE DUBITADO QUE SE DETALLA COMO ACTAS DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROYECTO, EL MISMO QUE REPOSA EN LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA FISCALÍA DE MANABÍ, LUEGO DEL ANALISIS SE DETERMINO QUE; ÚNICAMENTE LOS TEXTOS IMPRESOS QUE SE LEEN “Atentamente” “Ab. ...”; “Ec. ...”, Y LAS TRES FIRMAS DE COLOR NEGRO; CORRESPONDEN A UNA REPRODUCCIÓN DE UNA IMAGEN DE BAJA RESOLUCIÓN Y NITIDEZ; ES DECIR SE TRATA DE UNA IMAGEN CAPTURADA PRO UN DISPOSITIVO EXTERNO (PERIFÉRICO) CON CARACTERÍSITCAS EN MEDIO MECÁNICO DENOMINADO SCANNER”...”.

La servidora Secretaria de Fiscales, citada en la presente observación, tras su afirmación de no haber participado en forma alguna ni suscrito documentos relacionados con el presente proceso, hizo conocer al equipo de auditoría que los hechos anotados son susceptibles de una Instrucción Fiscal (signada 130101814090087), en la Fiscalía Provincial de Manabí.

- En el expediente del Comprobante Único de Registro 2230 de 20 de agosto de 2014, se ubicó un Contrato Complementario de 8 de julio de 2014, denominado “Contrato complementario al contrato de prestación de servicio de pintado de los interiores y exteriores del edificio de la Fiscalía Provincial de Manabí, Unidad de Flagrancia y de las oficinas en el edificio ex Banco la Previsora”, por 38 386,07 USD sin IVA, el mismo que no contó con la firma de la Fiscal Provincial de

*frontal / nuevo
JG*

Manabí, ni de ningún servidor vinculado a la Fiscalía Provincial de Manabí; sin embargo la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 y la Analista 3 efectuaron 3 pagos como se detalla a continuación:

No.	Fecha	Comprobante Único de Registro				
		Registro e-SIGEF				
		Valor Pagado USD	Contratista	Concepto	Contabilidad	Tesorería
1910	2014-07-08	13 288,42	Arquitecto...	Pago correspondiente a la factura 80 por el anticipo 50% del contrato complementario para el servicio de pintura interior y exterior	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
2173	2014-08-14	13 288,42	Arquitecto...	Pago correspondiente a la factura 80 por el anticipo 50% del contrato complementario para el servicio de pintura interior y exterior	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
2230	2014-08-20	12 420,97	Arquitecto...	Pago correspondiente a la cancelación de trabajos complementarios del proceso MCO-FPM-002-2014 de servicio de pintura interior y exterior	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
TOTAL		38 997,80				

El precio del contrato principal fue de 27 124,15 USD y el precio del contrato complementario fue de 38 386,07 USD; es decir el valor del contrato complementario sobrepasó en un 141,52 por ciento el del contrato principal

Contrato	Precio del contrato sin IVA	Porcentaje máximo de variación según la LOSNCP
Principal	27 124,15	
Complementario	38 386,07	18 986,91
Variación porcentual	141,52%	70%

- En los pagos efectuados con cargo a los contratos principal y complementario no contaron con formalidades como se detalla a continuación:

*anotación
JJ.*

1. No contienen solicitudes de pago, por ende no fueron aprobados formalmente por la Fiscal Provincial de Manabí; sin embargo las servidoras Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 y Analista 3, mediante Comprobantes Únicos de Registros 1609 de 12 de junio de 2014, 1901 de 8 de julio de 2014, 1910 de 8 de julio de 2014, 2173 de 14 de agosto de 2014 y 2230 de 20 de agosto de 2014, tramitaron y ejecutaron los pagos que fueron transferidos a la cuenta del Contratista.

Comprobante Único de Registro						
No.	Fecha	Registro e-SIGEF				
		Valor Pagado USD	Contratista	Concepto	Contabilidad	Tesorería
					Aprobó	Solicitó Pago
1901	2014-07-08	13 779,03	Arquitecto...	Pago de factura 78 del servicio de pintura de los Edificios de la Fiscalía Provincial de Manabí, Unidad de Flagrancias y oficinas del Edificio la Previsora de Portoviejo en el 8vo piso, de acuerdo al proceso de contratación pública MCO-FPM-002-2014	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
1910	2014-07-08	13 288,42	Arquitecto...	Pago correspondiente a la factura 80 por el anticipo 50% del contrato complementario para el servicio de pintura interior y exterior	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
2173	2014-08-14	13 288,42	Arquitecto...	Pago correspondiente a la factura 80 por el anticipo 50% del contrato complementario para el servicio de pintura interior y exterior	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
2230	2014-08-20	12 420,97	Arquitecto...	Pago correspondiente a la cancelación de trabajos complementarios del proceso MCO-FPM-002-2014 de servicio de pintura interior y exterior	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
TOTAL		52 776,83				

2. No se verificaron los informes de conformidad del servicio por parte del Administrador del Contrato.
 3. En anexo 12 del presente informe se detalla documentación adjunta a los Comprobantes Únicos de Registro que se encuentran sin firmas de responsabilidad; destacando auditoría los siguientes:
- encargada juntas*

- Sin firmas de aprobación del Director Financiero o Autorizador de Gasto en las certificaciones presupuestarias.
 - Sin firmas de aprobación del Director Financiero o Autorizador de Gasto en el Comprobante Único de Registro.
 - Sin firmas de recibir conforme en facturas.
 - Sin firmas en algunos campos de las órdenes de trámite.
- La cláusula séptima del contrato del proceso en estudio, establece que en éste no se rendirá garantías y revisado el expediente no se registra garantía alguna; sin embargo, se evidenció el desembolso de dos anticipos, uno con cargo al contrato principal por la suma de 13 779,11 USD y otro con cargo al contrato complementario por la suma de 13 288,42 USD.

En el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, se constató que los anticipos fueron depositados mediante Comprobantes Únicos de Registro 1609 de 12 de junio de 2014 y 1910 de 8 de julio de 2014, en una cuenta de una institución financiera privada; anticipos tramitados y ejecutados por la servidora Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Fiscalía Provincial de Manabí.

La Fiscal Provincial de Manabí, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 4, 22, 68 numeral 4, 69, 75, 80 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 200-05, Delegación de Autoridad, 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, 406-02, Planificación; y 406-03, Contratación literales b) Pliegos y c) Comisión técnica, 12 numerales 5.1.10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado; el numeral 1.11., Garantías, de las Condiciones Generales para la Contratación de Obras, del Modelo de Pliegos de los Procedimientos de Contratación de Obras, versión SERCOP 1.1, que señala:

acuerdos y avos

"... En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueron aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem..."

El numeral 1.11.2. de las Condiciones Generales para la Contratación de Obras, del Modelo de Pliegos de los Procedimientos de Contratación de Obras, versión SERCOP 1.1, indica:

"... La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.- El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento..."

Artículo 2, literales c) y u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, señalan:

"... c) Designar a los integrantes de las Comisiones Técnicas.- u) Designar al administrador del contrato..."

El numeral 6.06 de la cláusula sexta del contrato, establece:

*"... La **CONTRATANTE**, pagará la planilla previa aprobación de la administración del contrato..."*

El numeral 6.01 de la cláusula sexta, Forma de pago, del contrato principal, estipula:

*"... La **CONTRATANTE** entregará a el **CONTRATISTA**, en un plazo inmediato, no mayor a 5 días laborales, contados desde la publicación de la Resolución de Adjudicación, en calidad de anticipo; el valor de 50% del valor del contrato..."*

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 4, 22, 36, 68 numeral 4, 69, 75, 80 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de *cuatro y tres*

Contratación Pública; 13, 20, 25, 31 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 200-05, Delegación de Autoridad, 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-02 Control Previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, 403-08, Control previo al pago, 403-12, Control y custodia de garantías, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, 406-02, Planificación, 406-03, Contratación, literales b) Pliegos y c) Comisión técnica; 12 numerales 5.1.10 y 5.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado; el numeral 1.11., Garantías, de las Condiciones Generales para la Contratación de Obras, del Modelo de Pliegos de los Procedimientos de Contratación de Obras, versión SERCOP 1.1, que señala:

“... En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueron aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem....”.

El numeral 1.11.2. de las Condiciones Generales para la Contratación de Obras, del Modelo de Pliegos de los Procedimientos de Contratación de Obras, versión SERCOP 1.1, indica:

“... La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.- El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento...”.

Artículo 2, literales c) y u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, señalan:

“... c) Designar a los integrantes de las Comisiones Técnicas.- u) Designar al administrador del contrato...”.

Artículo 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que determina:
acuerdos y costos

“...El servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de contratación pública, tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación, asesorará y apoyará al Director Nacional Administrativo Financiero y al Fiscal Provincial...”.

Artículo 6 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que dispone:

“... El funcionario responsable del área Administrativa Financiera actuará en todas las fases del ciclo presupuestario y dará apoyo al Fiscal Provincial, para la presentación de informes y debida ejecución del proceso presupuestario de la Fiscalía Provincial...”.

Artículo 7 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, dispone:

“... Previo a que se efectúen compromisos que demanden erogaciones fiscales, se tendrá en cuenta lo previsto en los Arts. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 33 de la Ley de Presupuesto del Sector Público y 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control que determinan que ninguna entidad u organismos público (sic) podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y exista el saldo disponible suficiente. Los servidores que violaren esta disposición serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente...”.

El numeral 6.06 de la cláusula sexta del contrato, establece:

*“... La **CONTRATANTE**, pagará la planilla previa aprobación de la administración del contrato...”.*

El numeral 6.01 de la cláusula sexta, Forma de pago, del contrato principal, estipula:

*“... La **CONTRATANTE** entregará a el **CONTRATISTA**, en un plazo inmediato, no mayor a 5 días laborales, contados desde la publicación de la Resolución de Adjudicación, en calidad de anticipo; el valor de 50% del valor del contrato...”.*

La Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, inobservó las Normas de Control Interno 402-02 Control Previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, y 403-08, Control previo al pago.

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Fiscal Provincial de Manabí, incumplió lo señalado en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 incumplió lo indicado en el artículo 77 numerales 2 literal a) y 3 literales a), b), c), d),
cumplido y cumplido

g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 3, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno e inobservancia de la normativa señalada por parte de la Fiscal Provincial de Manabí, por cuanto, no aseguró que dicha contratación se encuentre en el Plan de Contratación del año 2014, no notificó de manera expresa al administrador del contrato, y miembros de la comisión técnica; y, autorizó pagos con cargo a un contrato complementario que no fue suscrito por ningún servidor de la Fiscalía Provincial de Manabí, que además sobrepasa en 70% del contrato principal; también aprobó pagos de anticipos sin contar con las garantías respectivas; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación por parte de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí; ya que no supervisó que el expediente de contratación se encuentre completo y con originales de la documentación, la publicación de documentación en el Portal de Compras Públicas; además permitió que la certificación presupuestaria, acta de recepción provisional, documentación anexa a los Comprobantes Únicos de Registro se encuentren sin fechas, contenidos y firmas de responsabilidad y no asesoró a la Fiscal Provincial para el perfeccionamiento de las notificaciones del administrador del contrato y miembros de la comisión técnica. También solicitó, aprobó y pagó recursos económicos con cargo al contrato complementario que no fue suscrito por ningún servidor de la Fiscalía Provincial de Manabí y que además sobrepasa en 70% al contrato principal, así como aprobar y solicitar el pago de anticipos sin el respaldo de las garantías respectivas; y, por falta de control previo al compromiso, al devengado y al pago por parte de la Analista 3; todo lo cual permitió que el proceso de contratación por Menor Cuantía MCO-FPM-002-2014 se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia, calidad, oportunidad y publicidad; así como, que los servidores que fueron señalados en el Acta de la Comisión Técnica hayan manifestado que no participaron en el proceso y por consiguiente no suscribieron el referido documento y, que los pagos realizados al contratista ganador del proceso y que prestó el servicio de pintura en las instalaciones de la entidad, se hayan efectuado con documentación de respaldo incompleta, inexacta y no confiable.

Caro y J. S. 2015

Con oficios 044 y 045-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales a la Fiscal Provincial de Manabí y a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2.

La Fiscal Provincial de Manabí con oficio 70-FGE FPM 2015 de 24 de marzo de 2015, indicó:

"... De la misma forma referente a la documentación de respaldo (procedimiento) estas deben y tienen que reposar en los archivos de la Fiscalía (Despacho y Unidad Financiera considerando que estos son documentos de carácter institucional.- Al igual que el Proceso de Contratación 002-2013 se designó Las (sic) comisiones técnicas y administrador del Contrato disponiendo la entrega a cada uno de ellos de una copia del mismo como las comunicaciones correspondientes las que se hacían a través de los medios escritos Memorando o correos pertinentes como ha quedado evidenciado. Sin embargo en los Procesos de Contratación realizados en los meses de abril, mayo y junio del 2014 no aparecen en los archivos del Despacho Provincial y del Departamento Financiero..."

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 en oficio 001-2015 de 4 de abril de 2015, señaló:

"... Los expedientes de cada procedimiento mientras estaba desempeñando mis actividades se encontraban debidamente ordenados..."

Lo expuesto por la Fiscal Provincial de Manabí y la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, no justifica la observación de auditoría ya que no presentaron documentación de sustento de sus afirmaciones.

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a cabo el 13 de abril de 2015, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, con comunicación de 20 de abril de 2015, señaló:

"... Con relación a esta observación, el borrador de informe (página 5), transcribe el Art. 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, resaltando que "...el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación y secto

contratación...así como llevar en legal y debida forma el expediente del proceso de contratación...".- Nótese que la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación.- En lo referente a este comentario del equipo auditor, de igual manera que lo aseverado en líneas anteriores, el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tenía la responsabilidad de cumplir con la publicación en el portal de la documentación relevante; reiterando como hecho subsecuente que mi persona no tenía esa función o delegación.- Al respecto, si bien, el hallazgo encontrado determina defectos propios de la administración pública, dado por voluminosos expedientes y archivos; lo trascendente que debe considerar el equipo auditor es que no se ha perfeccionado ningún perjuicio económico a la institución o un mal uso de recursos públicos que pudiera ser objeto de una observación.- Los contratos que suscriben las entidades públicas, deben llevar obligatoriamente la inclusión de un administrador del contrato, debiendo la máxima autoridad indicar quien será el administrador del contrato,: (sic) el Equipo auditor resalta que la resolución 121 atribuye al Fiscal Provincial designar al administrador de contrato, sin embargo se pretende erradamente imputarme tal responsabilidad.- Con relación a estos procesos que generan observaciones del equipo auditor, debo reiterar que ... **el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación....**- Por tanto, la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación...".

Criterio que no comparte auditoría en vista de que, la Fiscal Provincial de Manabí en memorando 211-FPM-UAF-2013 de 5 de febrero de 2013, asignó entre otras las siguientes actividades a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2:

"... 1.- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del área Administrativa Financiera.- 5.- Revisar y emitir visto bueno de los proyectos de Resoluciones, Instructivos, directrices y más documentos de la gestión administrativa-financiera.- 17.- Legalizar las órdenes de trámite para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios; así como para el mantenimiento de equipos de oficina, bienes muebles e inmuebles".

Lo señalado evidencia que fue competencia de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, la supervisión de todas las actividades de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, así como la revisión de la documentación proveniente de la citada área. Sin embargo de las instrucciones impartidas por la Fiscal Provincial de Manabí, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, previo a realizar los pagos no revisó

correctas y oportuna

que la documentación de respaldo de las operaciones sea suficiente, pertinente y competente. Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la Acción de Personal signada 444 DTH-FGE de 13 de febrero de 2013, en su calidad de Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no supervisó y gestionó el control interno en cada uno de los procesos de la Unidad.

Así mismo, luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a efecto el 13 de abril de 2015, la Asistente Administrativo 1 – Analista 3, con comunicación de 20 de abril de 2015, indicó:

*"... En virtud de lo mencionado, recalco de la misma forma lo expresado en el numeral 1 de estas observaciones referente a la **Ausencia de separación de funciones**, basándome en el principio de autoridad, respeto y confianza para con el jefe inmediato es decir la Coordinadora Administrativa Financiera, se dio paso a la emisión de los antes citados comprobantes, pese a las advertencias realizadas, de que la misma carecía de soportes y bajo su exclusiva responsabilidad como me lo había mencionado en reiteradas ocasiones y del hecho de que ya existían pagos generados por dicho concepto, por lo cual emití en el sistema Esigef los comprobantes citados, no obstante esta acción de generación en el sistema de comprobantes únicos de registro no constituye egreso de recurso alguno, sino hasta ser revisada, comprobada la completa documentación requerida para tal efecto y aprobado única y finalmente por la funcionaria habilitada como pagadora, dentro del sistema...".*

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, en virtud que en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF se evidenció que la servidora aprobó el Comprobante Único de Registro 2230 de 20 de agosto de 2014 por 12 420,97 USD.

Conclusión

La ausencia de dirección y aseguramiento del control interno y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial de Manabí y de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera- Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, ocasionó que el proceso de Menor Cantidad MCO-FPM-002-2014, se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, calidad, oportunidad y publicidad, ya que las servidoras
senorita y nro
JS

nombradas en el Acta de la Comisión Técnica, la Asistente Administrativo 1 y la Secretaria de Fiscales, declararon que no participaron en el proceso, sin embargo ésta última señaló que por petición de la señora Fiscal Provincial de Manabí de ese entonces me dispuso de manera verbal ser parte de una comisión y sin mayores detalles me solicitó que firmaría, hechos que fueron denunciados en la Fiscalía Provincial de Manabí y que se encuentran en proceso de indagación previa signado con el número 130101814090087, existiendo además informes periciales documentológicos.

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

4. Emitirá un procedimiento mediante el cual, las servidoras y servidores de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tengan a su alcance un listado detallado de todas y cada una de las obligaciones y requisitos, que deban agotarse y cumplirse en cada proceso de contratación. El o la responsable o titular de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no podrá realizar o disponer pago alguno, sin haber realizado el control de cumplimiento del procedimiento antes citado, a manera de lista de chequeo y con la firma completa de autorización del Fiscal Provincial de Manabí.

Proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-004-2014

Este proceso de contratación se efectuó bajo el procedimiento de Subasta Inversa, originado mediante Resolución de Inicio 010-FGE-FPM-UAF-2014 de 18 de junio de 2014, con un presupuesto referencial de 162 000,00 USD, con el objeto de prestar el servicio de vigilancia y seguridad armada y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional de la Fiscalía de Manabí, del Centro Médico Forense de la ciudad de Manta, Fiscalía de Manta, Fiscalía de Bahía de Caráquez y Fiscalía de Jipijapa de la Provincia de Manabí, el mismo que efectivamente fue brindado por el contratista ganador.

De este proceso de contratación se desprende las siguientes observaciones:

*C. Macumba
-JL*

- El expediente no contó con la documentación relevante conforme se detalla en el anexo 13 del presente informe. Entre la documentación inexistente se destacaron:
 - Certificación presupuestaria
 - Convocatoria
 - Pliegos
 - Acta de apertura de las ofertas presentadas
 - Cronograma de ejecución de actividades
 - Notificación de la delegación del administrador del contrato
- La documentación relevante, no se encontró difundida a través del Portal de Compras Públicas, conforme detalle contenido en el anexo 14 del presente informe. Entre la documentación que no fue publicada se destacan:
 - Convocatoria
 - Acta de apertura de las ofertas presentadas
 - Cuadro resumen de la calificación de las ofertas
 - Contrato
 - Cronograma de ejecución de actividades
- La convocatoria original que reposa en el expediente no contó con la firma de la Fiscal Provincial de Manabí; al igual que el documento publicado en el Portal de Compras Públicas.
- La certificación presupuestaria 266 de 6 de junio de 2014, que reposa en el expediente, no contó con la firma del servidor responsable del registro, ni la firma del Director Financiero y/o Autorizador de Gasto.
- En el expediente del proceso de contratación se evidenció que la garantía de buen uso del anticipo, fue emitida el 31 de julio de 2014, sin embargo el contrato fue suscrito el 30 de julio de 2014.
- En el numeral 10.1 de la Cláusula Décima, "De la Administración del Contrato", del Contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad armada y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional de la Fiscalía de *Concejo que*

Manabí, del Centro Médico Forense de la ciudad de Manta, Fiscalía de Manta, Fiscalía de Bahía de Caráquez y Fiscalía de Jipijapa de la Provincia de Manabí, de 30 de julio de 2014, se señaló a la Asistente Administrativo 1 como la Administradora del Contrato.

Con oficio 032-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 4 de marzo de 2015, se solicitó a la Asistente Administrativo 1, conferir copia de la notificación de su delegación; quien con oficio 006-FGE-FPM-UAF-2015 de 5 de marzo de 2015, indicó:

"... Así como tampoco me fue legalmente notificado para formar parte de la comisión técnica, ni de la delegación como Administradora del contrato SIE-FPM-004-2014, por tal razón no puedo otorgarles copias de las notificaciones solicitadas..."

- Los pliegos constatados en el expediente pertenecen a un proceso de contratación distinto al observado, signado con código SIE-FPM-003-2014 y que fue declarado desierto mediante Resolución 011-FGE-FPM-UAF-2014 de 10 de julio de 2014.
- Se observó en el expediente, que la Fiscal Provincial de Manabí, con Resolución 010-FGE-FPM-UAF-2014 de 18 de junio de 2014, conformó una Comisión Técnica, designando a las servidoras "Secretaria de la Fiscalía Provincial de Manabí", "Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera" y "una servidora de la Unidad Administrativa Financiera", no obstante, la "servidora de la Unidad Administrativa Financiera", con oficio 006-FGE-FPM-UAF-2015 de 5 de marzo de 2015, manifestó:

"... no he participado ni he suscrito ninguno de los procesos antes mencionados.- Así como tampoco me fue legalmente notificado para formar parte de la comisión técnica, ni de la delegación como Administradora del contrato SIE-FPM-004-2014..."

Así mismo, la "Secretaria de la Fiscalía Provincial de Manabí", con comunicación de 6 de marzo de 2015, señaló:

"... No he participado en ningún proceso de contratación pública en la Fiscalía Provincial de Manabí, recalco que no he mantenido ningún tipo de reunión para tratar dichos asuntos ni con personal de la Unidad Financiera de la Institución ni con oferentes que hayan participado y menos aún he presidido ninguna comisión para el efecto.- En relación al requerimiento de copias de notificaciones de las delegaciones para comisión técnica de los procesos

referidos en su comunicación; debo precisar que no he recibido ninguna notificación de ningún proceso...”.

Las servidoras citadas en la presente observación, tras su afirmación de no haber participado en forma alguna ni suscrito documentos relacionados con el presente proceso, hicieron conocer al equipo de auditoría que los hechos anotados son susceptibles de una Indagación Previa (signada 130101814090243), en la Fiscalía Provincial de Manabí.

- Revisado el expediente se observó que en el acta de convalidación de errores de 16 de julio de 2014, consta solamente la firma de la Analista 3 como miembro de la Comisión Técnica, no obstante en el acta publicada en el Portal de Compras Públicas constan las firmas de la “Secretaria de Fiscales”, “Analista 3” y “Asistente Administrativo 1”.
- En el acta de calificación de las ofertas técnicas de 21 de julio de 2014, que consta en el expediente, se verificó solamente la firma de la Analista 3, sin embargo en el Portal de Compras Públicas se observó un acta con las firmas de la “Presidente de la Comisión”, “Miembro de la Comisión”, y, de la “Secretario Ad-hoc” (sic).
- En el expediente se constataron dos actas de negociación suscritas el 22 de julio de 2014; en la primera no constó la firma de la Presidenta de la Comisión Técnica y en la segunda no se observó la firma de la Presidenta y de la Secretaria ad hoc de la Comisión Técnica; sin embargo, en el Portal de Compras Públicas se apreció un acta de negociación que contiene las firmas que corresponderían a “Presidente de la comisión”, “miembro de la comisión” y “Secretario Ad-hoc”, observándose que la firma de la Presidenta de la Comisión Técnica fue colocada a modo de imagen digital.
- Revisado el Comprobante Único de Registro 2104 de 4 de agosto de 2014, se verificó un pago por 84 624,10 USD, por concepto de anticipo, observándose lo siguiente:
 - No contiene la solicitud de pago, por ende no fue autorizado formalmente; sin embargo la servidora Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa *cincuenta y tres*

Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, trató y efectuó el mismo mediante transferencia a la cuenta del Contratista.

Comprobante Único de Registro						
No.	Fecha	Registro e-SIGEF				
		Valor Pagado USD	Contratista	Concepto	Contabilidad	Tesorería
2104	2014-08-04	84 624,10	LAAR Cía. Ltda.	Pago correspondiente al anticipo del 50% del servicio de seguridad y vigilancia para los edificios de propiedad de la Fiscalía de Manabí, tiene vigencia 10 meses, la presente certificación rige desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014	Aprobó Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Solicitó y Pagó Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
TOTAL		84 624,10				

- No se observaron los informes de conformidad del servicio por parte de la Administradora del Contrato.
- No se observaron copias de los contratos de trabajo, roles de pago, planillas de aportes al IESS, certificados de pagos al IESS, comprobantes de pagos de fondos de reserva, relativos a los trabajadores del contratista, sin embargo se trató y pagó al mismo por parte de la servidora Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2.
- En el siguiente cuadro se detalla la documentación adjunta al Comprobante Único de Registro que se encontró sin firmas de responsabilidad:

No. CUR	Fecha	Comprobante Único de registro	Certificación presupuestaria	Orden de trámite
2104	2014-08-04	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí

- En el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, se constató que con Comprobante Único de Registro 2104 de 4 de agosto de 2014, se efectuó la transferencia de 84 624,10 USD por concepto de 50% de anticipo a una cuenta *sin cuenta y cuenta fija.*

registrada a nombre del Contratista, en una institución del sistema financiero privado; sin embargo de lo establecido en el numeral 1.11.2 de las Condiciones Generales de la Subasta Inversa Electrónica de Bienes y/o Servicios del Modelo de Pliego de Subasta Inversa Electrónica, versión SERCOP 1.1, que señala:

"... El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista apertura en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento..."

La Fiscal Provincial de Manabí, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 4, 75, y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 200-05, Delegación de Autoridad, 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 405-04, Documentación de respaldo y su archivo, y 406-03, Contratación literales b) Pliegos y c) Comisión técnica; artículo 2, literales c) y u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, señalan:

"... c) Designar a los integrantes de las Comisiones Técnicas.- u) Designar al administrador del contrato..."

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera – Analista Provincial Administrativo Financiero 2, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 1 y 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 36, 75, y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13, 20, 31 y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-02, Control previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, 403-08, Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su
cincuenta y cinco
JF.

archivo, 406-03, Contratación, literales b) Pliegos y c) Comisión técnica; 12 numeral 5.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado El numeral 1.11.2 de las Condiciones Generales de la Subasta Inversa Electrónica de Bienes y/o Servicios del Modelo de Pliego de Subasta Inversa Electrónica, versión SERCOP 1.1, señala:

“... El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista apertura en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento...”.

Artículo 2, literales c) y u) de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, señalan:

“... c) Designar a los integrantes de las Comisiones Técnicas.- u) Designar al administrador del contrato...”.

Artículo 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que determina:

“...El servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de contratación pública, tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación, asesorará y apoyará al Director Nacional Administrativo Financiero y al Fiscal Provincial...”.

Artículo 6 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, que dispone:

“... El funcionario responsable del área Administrativa Financiera actuará en todas las fases del ciclo presupuestario y dará apoyo al Fiscal Provincial, para la presentación de informes y debida ejecución del proceso presupuestario de la Fiscalía Provincial...”.

Artículo 7 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, dispone:

“... Previo a que se efectúen compromisos que demanden erogaciones fiscales, se tendrá en cuenta lo previsto en los Arts. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 33 de la Ley de Presupuesto del Sector Público y 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control que determinan que ninguna entidad u organismos público (sic) podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y exista el saldo disponible suficiente. Los servidores que violaren esta disposición serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente...”.

c) Implementar y desarrollar

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Fiscal Provincial de Manabí, incumplió lo señalado en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 2, literal a) y numeral 3, literales a), b), c), d), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno y cumplimiento de las disposiciones legales de la Fiscal Provincial de Manabí, ya que no regularizó la convocatoria, y por no haber perfeccionado las notificaciones formales tanto para el administrador del contrato como para los miembros de la comisión técnica; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación por parte de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí debido a que no supervisó que el expediente de este proceso de contratación se encuentre completo, que la documentación de carácter relevante haya sido publicada en el Portal de Compras Públicas, por no asesorar a la Fiscal Provincial de Manabí sobre el perfeccionamiento de su firma en la convocatoria y las notificaciones tanto del administrador del contrato como de la comisión técnica, por no haber regularizado la certificación presupuestaria, por haber aprobado, solicitado y pagado recursos económicos de la entidad, por concepto de anticipo, sin que el Comprobante Único de Registro y documentación adjunta al mismo no tenga las firmas de responsabilidad y los informes de conformidad del administrador del contrato, y por haber transferido un anticipo a una cuenta que no pertenece a una institución financiera estatal; todo lo antedicho ocasionó que el proceso de contratación por Subasta Inversa SIE-FPM-004-2014 del servicio de vigilancia y seguridad armada, se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia, calidad, oportunidad y publicidad; así como, que las servidoras que constan en el Acta de la Comisión Técnica, señalen que no participaron en el proceso y, que los pagos realizados a la empresa ganadora y que prestó el servicio a la entidad, se hayan efectuado con documentación de respaldo incompleta, inexacta y no confiable.

vinculante y siente
gj

Con oficios 044 y 045-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales a la Fiscal Provincial de Manabí y a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, y con oficio 062-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 18 de marzo de 2015 al Contratista.

La Fiscal Provincial de Manabí con oficio 70-FGE FPM 2015 de 24 de marzo de 2015, indicó:

"... De la misma forma referente a la documentación de respaldo (procedimiento) estas deben y tienen que reposar en los archivos de la Fiscalía (Despacho y Unidad Financiera considerando que estos son documentos de carácter institucional.- Al igual que el Proceso de Contratación 002-2013 se designó Las (sic) comisiones técnicas y administrador del Contrato disponiendo la entrega a cada uno de ellos de una copia del mismo como las comunicaciones correspondientes las que se hacían a través de los medios escritos Memorando o correos pertinentes como ha quedado evidenciado. Sin embargo en los Procesos de Contratación realizados en los meses de abril, mayo y junio del 2014 no aparecen en los archivos del Despacho Provincial y del Departamento Financiero..."

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 en oficio 001-2015 de 4 de abril de 2015, señaló:

"... Los expedientes de cada procedimiento mientras estaba desempeñando mis actividades se encontraban debidamente ordenados..."

La Fiscal Provincial de Manabí y la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 esgrimen aseveraciones sin sustento documental o evidencia que desvirtúe la observación realizada por auditoría.

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a cabo el 13 de abril de 2015, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 con comunicación de 20 de abril de 2015, señaló:

"... Con relación a esta observación, el borrador de informe (página 5), transcribe el Art. 5 de la Resolución 057-FGE-2010 de 25 de agosto de 2010, resaltando que "...el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir

circunstancia y ocular

activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación...así como llevar en legar y debida forma el expediente del proceso de contratación...".- Nótese que la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación.- En lo referente a este comentario del equipo auditor, de igual manera que lo aseverado en líneas anteriores, el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tenía la responsabilidad de cumplir con la publicación en el portal de la documentación relevante; reiterando como hecho subsecuente que mi persona no tenía esa función o delegación.- Al respecto, si bien, el hallazgo encontrado determina defectos propios de la administración pública, dado por voluminosos expedientes y archivos; lo trascendente que debe considerar el equipo auditor es que no se ha perfeccionado ningún perjuicio económico a la institución o un mal uso de recursos públicos que pudiera ser objeto de una observación.- El tema de convocatoria del proceso de contratación observado, que fuera publicado en el portal sin firma del Fiscal Provincial, no puede ser imputado a mi persona por las funciones que cumplía, reiterando que no fui operadora del portal de compras públicas, y que la persona o servidor que eleva los procedimientos al portal, es a quien le corresponde verificar que la documentación contenga las firmas de respaldo respectivas.- Como se puede colegir, previo a la suscripción del contrato debe entregarse las garantías, lo cual no compete al área que ejercía mis funciones, sino al área legal o jurídica donde se debían implementar los contratos; circunstancia que se tendrá como hecho subsecuente a mi favor y desvanecimiento de esta observación.- Los contratos que suscriben las entidades públicas, deben llevar obligatoriamente la inclusión de un administrador del contrato, debiendo la máxima autoridad indicar quien será el administrador del contrato,: (sic) el Equipo auditor resalta que la resolución 121 atribuye al Fiscal Provincial designar al administrador de contrato, sin embargo se pretende erradamente imputarme tal responsabilidad.- Con relación a estos procesos que generan observaciones del equipo auditor, debo reiterar que ... **el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación....**- Por tanto, la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación...".

Lo expuesto por la servidora no justifica la observación de auditoría; ya que, la Fiscal Provincial de Manabí en memorando 211-FPM-UAF-2013 de 5 de febrero de 2013, asignó entre otras las siguientes actividades a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2:

"... 1.- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del área Administrativa Financiera.- 5.- Revisar y emitir visto bueno de los proyectos de Resoluciones, Instructivos, directrices y más documentos de la gestión administrativa-financiera.- 17.- Legalizar las órdenes de trámite para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios; así como para el mantenimiento de equipos de oficina, bienes muebles e inmuebles ...".

4 manzana y nueve

Lo expuesto evidencia que fue competencia de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, la supervisión de todas las actividades de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, así como la revisión de la documentación proveniente de la referida área. Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la Acción de Personal signada 444 DTH-FGE de 13 de febrero de 2013, en su calidad de Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no supervisó y gestionó el control interno en cada uno de los procesos de la Unidad.

El Contratista con oficio GG-0065-2015 de 20 de abril de 2015, señaló:

"... En cuanto al resultado descrito en la letra a), es necesario acotar que, si bien es cierto que se advierte un error en la fecha y momento de suscripción del contrato, con la fecha del documento que contiene la garantía, no es menos cierto que este error es relativo, es inmediatamente subsanado, regularizado, ratificado por los contratantes; por lo tanto, no se produjo la eventualidad de incumplimiento del contrato, precautelando la seguridad de buen uso de los recursos públicos; toda vez que, el valor del anticipo fue transferido con fecha 5 de agosto del 2014, esto es, posterior a la fecha de rendición de la garantía..."

Lo manifestado por el contratista no modifica el comentario de auditoría, al corroborar el error en la fecha de emisión de la garantía. El artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé como requisito previo a la suscripción de los contratos la rendición de las garantías correspondientes; por lo que el criterio de auditoría se mantiene.

Conclusión

La ausencia de dirección y aseguramiento del control interno y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial de Manabí y de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera- Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, ocasionó que el proceso de Subasta Inversa SIE-FPM-004-2014, se haya realizado sin la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, calidad, oportunidad y publicidad, ya que las servidoras nombradas en el Acta de la Comisión Técnica, la Secretaría de la Fiscalía Provincial

sesión

de Manabí, la Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera y la servidora de la Unidad Administrativa Financiera, de las cuales, la Secretaria de la Fiscalía Provincial de Manabí y la servidora de la Unidad Administrativa Financiera, declararon que no participaron en el proceso, sin embargo en el acta de convalidación de errores de 16 de julio de 2014, consta solamente la firma de la Analista 3, no obstante en el acta publicada en el Portal de Compras Públicas constan las firmas de la Secretaria de Fiscales, Analista 3 y Asistente Administrativo 1, así mismo en el acta de calificación de las ofertas técnicas de 21 de julio de 2014, se verificó la firma de la Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera, sin embargo en el Portal de Compras Públicas, se observó una acta con las firmas de la "Presidente de la Comisión", "Miembro de la Comisión", y, de la "Secretario Ad-hoc". Adicionalmente en el expediente se constataron dos actas de negociación suscrita el 22 de julio de 2014, en la primera no constó la firma de la Presidenta de la Comisión Técnica, y en la segunda no se observó la firma de la referida servidora, Presidenta de la Comisión, y de la Secretaria Ad-hoc de la Comisión Técnica, sin embargo, en el Portal de Compras Públicas se apreció una acta de negociación que contiene las firmas que corresponderían a la "Presidenta de la Comisión", a la "Miembro de la Comisión" y a la "Secretaria Ad-hoc"; observándose que la firma de la Presidenta de la Comisión Técnica fue colocada a modo de imagen digital. Hechos que fueron denunciados en la Fiscalía Provincial de Manabí y que se encuentran en proceso de indagación previa signado con el número 130101814090243.

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

5. Emitirá un procedimiento mediante el cual, las servidoras y servidores de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tengan a su alcance un listado detallado de todas y cada una de las obligaciones y requisitos, que deban agotarse y cumplirse en cada proceso de contratación. El o la responsable o titular de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no podrá realizar o disponer pago alguno, sin haber realizado el control de cumplimiento del procedimiento antes citado, a manera de lista de chequeo y con la firma completa de autorización del Fiscal Provincial de Manabí.

Sexta y Página
J

Adquisición de circuitos de cámaras de seguridad e instalación de las mismas

Esta adquisición se realizó sin procedimiento o modalidad de contratación pública alguna, observándose lo siguiente:

- Auditoría constató la inexistencia del expediente o archivo que contenga respaldo documental sobre esta adquisición; por ende no existió toda la documentación relevante establecida en la normativa de contratación pública.
- La adquisición analizada no contó con los procesos precontractual y contractual requeridos para el efecto, así:
 - Requerimiento de la necesidad
 - Especificaciones técnicas
 - Convocatoria o invitación para participar en el proceso
 - Pliegos
 - Resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso
 - Calificación de ofertas
 - Resolución de adjudicación
 - Garantías presentadas a la firma del contrato
 - Actas de recepción debidamente suscritas
- Anexo al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014, se ubicó una copia simple de un contrato denominado "contrato de servicios para la provisión de circuitos de cámaras de seguridad y vigilancia", que aparentemente fuera suscrito por la Fiscal Provincial de Manabí y el Contratista, el 18 de marzo de 2014.
- La documentación relevante no se encontró difundida a través del Portal de Compras Públicas.
- Adjunto a los Comprobantes Únicos de Registro 902 y 904 de 19 de marzo de 2014, se encontró la misma certificación presupuestaria signada con el número 155 de 18 de marzo de 2014.
sesenta y uno

- En la cláusula tercera “Duración del Contrato” de la copia simple del contrato de servicios para la provisión de circuitos de cámaras de seguridad y vigilancia, de 18 de marzo de 2014, se señaló que la supervisión y ejecución del contrato estaría a cargo del Analista Provincial de Tecnologías de Información y Comunicación; así, con oficio 033-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 4 de marzo de 2015, se solicitó al Analista Provincial de Tecnologías de Información y Comunicación, proporcionar copia de la notificación de la delegación como Administración del Contrato; servidor que con oficio 003-FGE-FPM-TIC-2015 de 4 de marzo de 2015, indicó:

“... Al respecto de la notificación de delegación de la supervisión del contrato anteriormente mencionado, No se me notificó esta delegación. Sólo se me dispuso la coordinación con el proveedor de la instalación de más cámaras de seguridad, en el memorando N° 1283-FGE-FP-M-2014...”.

- En la copia simple del contrato denominado “contrato de servicios para la provisión de circuitos de cámaras de seguridad y vigilancia”, suscrito aparentemente por la Fiscal Provincial de Manabí y el Contratista, el 18 de marzo de 2014, ubicado como anexo al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014, se estableció la adquisición de los siguientes bienes:

No.	Concepto	Valor sin IVA	IVA	Total USD
1	Circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para la Fiscalía de Portoviejo	6 860,00	823,20	7 683,20
2	Circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para la Fiscalía de Manta	6 860,00	823,20	7 683,20
3	Circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las Fiscalías de Bahía de Caráquez, Chone y El Carmen	6 750,00	810,00	7 560,00
TOTAL		20 470,00	2 456,40	22 926,40

Fuente: Contrato

Elaborado por: DAI

Sin embargo de la revisión efectuada a los Comprobantes Únicos de Registro 485 y 605 de 12 y 25 de febrero de 2014, respectivamente, 903, 970 y 976 de 19 y 25 de marzo de 2014, en su orden, se verificaron los siguientes pagos al contratista:

sorzen y tres

Concepto	Facturas				
	No.	Fecha	Valor sin IVA	IVA	Total USD
Adquisición de circuito de cámaras de seguridad para la Fiscalía de El Carmen	001-001-01490	2014-02-05	6 750,00	810,00	7 560,00
Adquisición de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Chone	001-001-01492	S/N	6 750,00	810,00	7 560,00
Adquisición de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Bahía de Caráquez, Chone y El Carmen	001-001-01509	2014-03-18	6 750,00	810,00	7 560,00
Adquisición de circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Fiscalía Provincial de Manabí	001-001-01510	2014-03-25	6 860,00	823,20	7 683,20
Adquisición de circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Fiscalía Cantonal de Manta	001-001-01511	2014-03-25	6 860,00	823,20	7 683,20
TOTAL			33 970,00	4 076,40	38 046,40

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro

Elaborado por: DAI

De igual manera, mediante Comprobantes Únicos de Registro 572 y 574 de 20 de febrero de 2014, 902, 904 y 905 de 19 de marzo de 2014, se evidenciaron pagos adicionales efectuados al mismo contratista por el concepto de instalación de los circuitos de cámaras de seguridad y vigilancia, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Facturas				
	No.	Fecha	Valor sin IVA	IVA	Total USD
Servicio de instalación del circuito cerrado de cámaras de seguridad de la Fiscalía de El Carmen	001-001-01493	2014-02-20	3 169,97	380,40	3 550,37
Servicio de instalación del circuito cerrado de cámaras de seguridad de la Fiscalía de Chone	001-001-01494	2014-02-20	3 169,97	380,40	3 550,37
Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Manta	001-001-01512	marzo-2014	3 150,00	378,00	3 528,00

sesenta y cuatro
33

Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Portoviejo	001-001-01513	marzo-2014	3 150,00	378,00	3 528,00
Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Bahía de Caráquez	001-001-01514	marzo-2014	3 150,00	378,00	3 528,00
TOTAL			15 789,94	1 894,79	17 684,73

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro

Elaborado por: DAI

Mediante Comprobante Único de Registro 238 de 27 de enero de 2014, se verificó adicionalmente un pago al mismo contratista, bajo la modalidad de ínfima cuantía, para la realización de un estudio de proyecto para la viabilidad de cámaras para la Fiscalía de Manabí, con el siguiente detalle:

Concepto	Factura				
	No.	Fecha	Valor sin IVA	IVA	Total USD
Estudio de proyecto para viabilidad de cámaras para la Fiscalía de Manabí	001-001-01487	S/N	3 100,00	372,00	3 472,00
TOTAL			3 100,00	372,00	3 472,00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro

Elaborado por: DAI

Concepto	Comprobante Único de Registro						
	No.	Fecha	Monto	IVA	Retención IVA	Retención IR	Total Pagado USD
Estudio de proyecto para viabilidad de cámaras para la Fiscalía de Manabí	238	2014-01-27	3 100,00	372,00	372,00	310,00	2 790,00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro

Elaborado por: DAI

Auditoría verificó la inexistencia del estudio referido y del informe final producto del mismo. Mediante oficio 067-DAI-FGE-JAOS-001-2015, de 2 de julio de 2015, auditoría requirió al contratista, copia del informe final sobre el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Provincial de Manabí.

sesenta y cinco

Las servidoras Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 y Analista 3, con la aprobación de la Fiscal Provincial de Manabí, tramitaron pagos en favor del contratista por un total de 59 203,13 USD como se detalla a continuación:

Comprobante Único de Registro						
No.	Fecha	Registro e-SIGEF				
		Valor Pagado USD	Contratista	Concepto	Contabilidad	Tesorería
					Aprobó	Solicitó Pago
238	2014-01-27	2 790,00	Señor...	Estudio de proyecto para viabilidad de cámaras para la Fiscalía de Manabí	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
485	2014-02-12	7 249,50	Señor...	Adquisición de circuito de cámaras de seguridad para la Fiscalía de El Carmen	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
572	2014-02-20	3 220,69	Señor...	Servicio de instalación del circuito cerrado de cámaras de seguridad de la Fiscalía de El Carmen	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
574	2014-02-20	3 486,97	Señor...	Servicio de instalación del circuito cerrado de cámaras de seguridad de la Fiscalía de Chone	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
605	2014-02-25	7 249,50	Señor...	Adquisición de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Chone	Analista 3	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
902	2014-03-19	3 200,40	Señor...	Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Bahía de Caráquez	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
903	2014-03-19	7 249,50	Señor...	Adquisición de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Bahía de Caráquez, Chone y El Carmen	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
904	2014-03-19	3 200,40	Señor...	Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Portoviejo	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
905	2014-03-19	3 200,40	Señor...	Instalación de circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Fiscalía de Manta	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2

sesenta y seis

970	2014-03-25	7 367,64	Señor...	Adquisición de circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Fiscalía Cantonal de Manta	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2
976	2014-03-25	7 367,64	Señor...	Adquisición de circuito de cámaras de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Fiscalía Provincial de Manabí	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Analista 4 - Analista Provincial Administrativo Financiero 2

De los cuales 3 472,00 USD, incluido IVA (CUR 238 de 27 de enero de 2014 por 2 790,00 USD, factura 001-001-01487, sin fecha), correspondientes al pago realizado por el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Provincial de Manabí, carecen de sustento legal, al no haberse constatado la existencia del mismo. Los demás bienes adquiridos y su instalación, si fueron constatados por auditoría y se encuentran en funcionamiento.

- Anexo a los Comprobantes Únicos de Registro 903, 970 y 976 de 19 y 25 de marzo de 2014, se observaron actas entrega recepción de 6 de agosto de 2014, de los circuitos de las cámaras de seguridad y vigilancia e instalación de las Fiscalías de Chone, Bahía de Caráquez, El Carmen, Manta y de la Fiscalía Provincial de Manabí; las mismas que se encontraron suscritas por la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí y el contratista, más no por el servidor guardalmacén de la Fiscalía Provincial de Manabí.
- Los bienes entregados por el contratista no se encuentran ingresados en el Sistema Olympo.
- La factura 1509 de 18 de marzo de 2014 anexa al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014, presentó borrones y enmendaduras.
- Anexo al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014, se ubicaron dos proformas de 28 de febrero de 2014 y 4 de abril de 2014; por lo que auditoría con oficio circular 003235 FGE-DAI de 27 de marzo de 2015, solicitó a *Seremi Frente a este*

los representantes legales de las empresas cotizantes, certificar si efectivamente remitieron tales proformas para el proceso de adquisición de circuitos de cámaras de seguridad y vigilancia para la Fiscalía Provincial de Manabí.

El Auditor Interno de una de las empresas con comunicación de 27 de marzo de 2015, manifestó:

"... La proforma que es parte integrante de su requerimiento, no corresponde bajo ningún parámetro a: .- Productos con especificaciones y características técnicas que oferte nuestra empresa.- Artículos proformados (sic) y ofertados con costos tan elevados.- ... CIA LTDA., certifica no manejar proformas de productos con dichas especificaciones por rubros tan altos a pesar que si posee artículos en similares características técnicas, pero totalmente a costos menores a los que se observa en la proforma adjuntada por su parte en el requerimiento..."

La Representante Legal de la otra empresa con comunicación de 30 de marzo de 2015, señaló:

"... me permito certificar que la cotización de fecha 28 de febrero de 2014 para adquisición de Sistema de Cámaras de seguridad no fue presentada por mi local. En otras ocasiones he presentado proformas a la Fiscalía de Manabí por otros requerimientos cuando me lo han solicitado, pero las cotizaciones otorgada (sic) por mi local siempre van con el logo del almacén, selladas y firmadas por el personal autorizado..."

- En el anexo 15 se detalla la documentación adjunta a los Comprobantes Únicos de Registro que se encontraron sin firmas de responsabilidad y fecha de emisión; entre los cuales auditoría destacó los siguientes:
 - Sin firma de aprobación del Director Financiero y/o Autorizador del Gasto en los Comprobantes Únicos de Registro.
 - Sin firmas de aprobación del Director Financiero y/o Autorizador del Gasto en las Certificaciones Presupuestarias.
 - Sin firmas de aprobación en la solicitud de pago.
 - Sin firmas en algunos campos de las órdenes de trámite.

*sesenta y ocho
fj*

La Fiscal Provincial de Manabí, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 1, 4, 23, y 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 1 y 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 42 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios; Normas de Control Interno 200-05, Delegación de Autoridad, 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 405-05, Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera; y, 12 numerales 5.1.10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado.

La Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, inobservó los artículos 83 numeral 1, 233 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; 1 y 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 23, 52.1 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 1 y 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 3 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector Público, Reforma y Normas Complementarias; 42 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios; Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno 200-05, Delegación de Autoridad, 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, 403-08, Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, y 405-05, Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera; y, 12 numeral 5.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado.

La Analista 3 inobservó las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 402-03, Control previo al devengado, y 403-08, Control previo al pago.
*Susentaynum
J3*

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Fiscal Provincial de Manabí, incumplió lo señalado en el artículo 77, numeral 1, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 2 literal a) y numeral 3 literales a), b), c), d), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Analista 3 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, incumplió lo establecido en el artículo 77, numeral 3, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno e incumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial de Manabí, ya que no perfeccionó la notificación de manera expresa al administrador del contrato, por haber autorizado el egreso de recursos económicos de la entidad sin que estos cuenten con los respaldos respectivos ya que dicha adquisición no contó con procedimientos precontractual y contractual establecidos, así como la autorización del pago de 2 790,00 USD (CUR 238 de 27 de enero de 2014) por el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Provincial de Manabí, ya que en el expediente no se encontró el informe final del mismo, por permitir el pago de la factura 1509 de 18 de marzo de 2014 que presentaba borrones y enmendaduras; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación por parte de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, debido a que solicitó, aprobó y canceló egresos de recursos económicos de la entidad para dicha adquisición que no contó con los procesos precontractual y contractual por ende no existió toda la documentación relevante del proceso, por no asesorar a la Fiscal Provincial de Manabí sobre el perfeccionamiento de la notificación expresa al administrador del contrato, por solicitar y pagar 2 790,00 USD (CUR 238 de 27 de enero de 2014) por el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Provincial de Manabí, y que éste no cuente con el informe final, por solicitar y pagar la factura 1509 de 18 de marzo de 2014 que presentaba borrones y enmendaduras, por no haber ingresado los bienes al Sistema Olympo, por haber recibido los bienes sin que ella haya sido el guardalmacén de la entidad, por permitir pagos con documentación de soporte sin las firmas de *safontan*

responsabilidad, por anexar proformas objetadas por los cotizantes, mismas que se encuentran anexas al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014; y la falta de control previo al compromiso, devengado y pago de la Analista 3; todo lo precedente permitió que se realice la adquisición de circuitos de cámaras de seguridad eludiendo procedimientos de contratación pública, por lo que no existió el ejercicio de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia y transparencia, calidad, oportunidad y publicidad; así como, que los representantes legales de las casas comerciales que presuntamente presentaron ofertas (adjuntas al expediente del proceso), certifiquen que dichos documentos no fueron emitidos por sus representadas; y que se cancelen recursos económicos al contratista por los bienes entregados y servicios prestados parcialmente, con documentación inexacta, incompleta y no confiable. De igual manera no se justificaron legalmente 2 790,00 USD, entregados al contratista, en razón de no haberse evidenciado el Estudio de proyecto de viabilidad de cámaras para la Fiscalía de Manabí.

Con oficios 044 y 045-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales a la Fiscal Provincial de Manabí y a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2.

La Fiscal Provincial de Manabí con oficio 70- FGE FPM 2015 de 24 de marzo de 2015, manifestó:

"... Al igual que el Proceso de Contratación 002-2013 se designó Las (sic) comisiones técnicas y administrador del Contrato disponiendo la entrega a cada uno de ellos de una copia del mismo como las comunicaciones correspondientes las que se hacían a través de los medios escritos Memorando o correos pertinentes como ha quedado evidenciado. Sin embargo en los Procesos de Contratación realizados en los meses de abril, mayo y junio del 2014 no aparecen en los archivos del Despacho Provincial y del Departamento Financiero.- Los robos y hurtos que se producían en las Salas SAI de Manta, Portoviejo; La fiscalía de Bahía sufrió el robo de computadoras a través de horamen de paredes; frases intimidatorias y amenazantes contra la vida de los señores Fiscales escritas en las paredes de la Fiscalía de El Cantón El Carmen hizo que tomara la decisión de brindar esta seguridad que serviría para los funcionarios en especial de Fiscales que mantenemos inclusive seguridad policial personalizada por la inseguridad que bordea al investigar organizaciones delincuenciales y que brindara la cobertura a las dependencias físicas y expedientes... En efecto en principio existió un contrato pero no se formalizó por cuanto las cámaras se adquirieron en forma directa y por Cantones de acuerdo a la disponibilidad económica según recomendación de

Selene Ayavino

JB

la Unidad Administrativa Financiera en razón de la disponibilidad económica del caso...".

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de Auditoría; ya que, no presentó respaldo documental de sus aseveraciones y al expresar textualmente que el documento observado "no aparece"; además la servidora reconoce expresamente que el proceso no se formalizó.

Así mismo, con oficios 051 y 061-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 y 18 de marzo de 2015, respectivamente, se comunicó resultados provisionales al servidor guardalmacén de la Fiscalía Provincial de Manabí y al Analista Financiero 2 de la Fiscalía General del Estado, en su orden.

El guardalmacén de la Fiscalía Provincial de Manabí con comunicación de 20 de marzo de 2015, señaló:

"... En la contratación de Circuitos de cámara de seguridad e instalación de las mismas, sucede algo parecido al proceso anterior, ya que se contrato (sic) dichos equipos en marzo de 2014 y recién con fecha 13 de agosto de 2014, la unidad de bienes recibe el memorando No. 728-FGE-FPM-UAF-2014, de fecha 08 de agosto de 2014, donde se dispone hacer el ingreso a bodega, adjuntando copias simples de las facturas y contratos, y los originales de las actas de entrega recepción suscritas por la coordinadora administrativa financiera.- Al revisar los documentos, pude observar una serie de inconsistencia (sic) para el ingreso, razón por la cual pongo en conocimiento del Fiscal Provincial con copia el (sic) Jefe de Bienes de Planta Central, el Memorando N. 030-FGE-FPM-UB-2014, de fecha de 13 de agosto de 2014, donde se detalla los acontecimiento (sic) encontrados que dificultan el ingreso, y se manifiesta una vez (sic) mas "que los bienes adquiridos deben ingresar primeramente a bodega para su verificación, inspección e ingreso al sistema Olympo con la finalidad de llevar un control adecuado de los mismos" con el fin de que se corrija esta situación.- Es importante indicar que hasta el 3 de septiembre de 2014, que me asignaron funciones como coordinador de la unidad Administrativa Financiera no se pudo realizar el ingreso de estos bienes al sistema Olympo, por no contar con la información necesaria.- Así también debo manifestar que el Departamento Administrativo Financiero en estos casos nunca entrego (sic) el trámite de adquisición completo para su verificación, recepción e ingreso de los bienes adquiridos, generando problemas a la Unidad de Bienes...".

El Analista Financiero 2 de la Fiscalía General del Estado con memorando 040-FGE-DAF-UByS-2015 de 18 de marzo de 2015, entre otras cosas manifestó:
sin tener que venir

"... Desde un inicio se recomendó, en su momento, a los Ings. ... y ..., oficiar al señor Fiscal Provincial, para que autorice el ingreso con fecha actual de las cámaras, y todo tipo de bienes que hubieren quedado pendientes de ingreso desde que se suscitó el caso de la Eco. ...; y de no ser así, se remita al (sic) consulta a Planta Central..."

De lo expuesto por el servidor, se determinó que los bienes no ingresaron al Sistema Olympo, pero físicamente se encuentran instalados y funcionando en las Fiscalías en Portoviejo, Manta, Chone, Bahía de Caráquez y El Carmen.

De igual manera, con oficio 056-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales al Contratista, quien con comunicación de 18 de marzo de 2015, anexó copia de una factura con igual número y fecha que la referida por auditoría, en la cual ya no se observaron los borrones y enmendaduras y se omite las palabras "FISCALÍA DE CHONE" y "FISCALIA EL CARMEN", documento que difiere completamente del que se encontró adjunto al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014.

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a cabo el 13 de abril de 2015, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 con comunicación de 20 de abril de 2015, señaló:

"... Al respecto, si bien, el hallazgo encontrado determina defectos propios de la administración pública, dado por voluminosos expedientes y archivos; lo trascendente que debe considerar el equipo auditor es que no se ha perfeccionado ningún perjuicio económico a la institución o un mal uso de recursos públicos que pudiera ser objeto de una observación.- Los contratos que suscriben las entidades públicas, deben llevar obligatoriamente la inclusión de un administrador del contrato, debiendo la máxima autoridad indicar quien será el administrador del contrato,: (sic) el Equipo auditor resalta que la resolución 121 atribuye al Fiscal Provincial designar al administrador de contrato, sin embargo se pretende erradamente imputarme tal responsabilidad.- Con relación a esta observación de este proceso, ya dejé claramente establecido que ...el servidor responsable de la Unidad de Contratación y/o encargado de Contratación Pública tendrá la responsabilidad de intervenir activamente en todas las fases y etapas de los procedimientos de contratación...así como llevar en legal y debida forma el expediente del proceso de contratación...".- Por tanto, la responsabilidad es expresa para el responsable de la Unidad de Contratación Pública, y mi persona no tenía esa función o delegación..."

Sexto y tres

Lo manifestado por la servidora no modifica el criterio de auditoría; ya que, la Fiscal Provincial de Manabí con memorando 211-FPM-UAF-2013 de 5 de febrero de 2013, asignó entre otras las siguientes actividades a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2:

"... 1.- Asesorar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del área Administrativa Financiera.- 5.- Revisar y emitir visto bueno de los proyectos de Resoluciones, Instructivos, directrices y más documentos de la gestión administrativa-financiera...".

Lo expuesto evidencia que fue competencia de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, la supervisión de todas las actividades de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, así como la revisión de la documentación proveniente de la citada área. Sin embargo de las instrucciones impartidas por la Fiscal Provincial de Manabí, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, previo a realizar los pagos no revisó que la documentación de respaldo de las operaciones sea suficiente, pertinente y competente. Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la Acción de Personal signada 444 DTH-FGE de 13 de febrero de 2013, en su calidad de Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, no supervisó y gestionó el control interno en cada uno de los procesos de la Unidad.

Luego de la Conferencia Final de Comunicación de Resultados llevada a efecto el 8 de mayo de 2015, la Fiscal Provincial de Manabí con oficio 133-FGE-FPM 2014 de 15 de mayo de 2015, señaló:

"... Con este antecedente, decidí contratar la adquisición de circuitos de cámaras de seguridad.- Para lo cual designe (sic) a la Unidad de (sic) Administrativa Financiera obtenga del mercado los cotizaciones correspondientes, evidenciándose de ellas la de la Empresa ... puesto que observé que las especificaciones técnicas eran mejores que las otras del mercado y por tanto se cumplían con las especificaciones mencionadas...".

Lo expuesto por la servidora no modifica el criterio de auditoría; ya que, no acompañó descargo documental alguno; adicionalmente el numeral 5.1.10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, atribuye la *sostenibilidad y calidad*

función de autorizar el gasto a los Fiscales Provinciales, en tal virtud el comentario de auditoría se mantiene.

Conclusión

La ausencia de dirección y aseguramiento de control interno e incumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Fiscal Provincial de Manabí, ya que no perfeccionó la notificación de manera expresa al administrador del contrato, por haber autorizado el egreso de recursos económicos de la entidad sin que estos cuenten con los respaldos respectivos ya que dicha adquisición no contó con procedimientos precontractual y contractual establecidos, así como la autorización del pago de 2 790,00 USD (CUR 238 de 27 de enero de 2014) por el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Provincial de Manabí, ya que en el expediente no se encontró el informe final del mismo, por permitir el pago de la factura 1509 de 18 de marzo de 2014 que presentaba borrones y enmendaduras; la falta de actividades permanentes de control y supervisión del proceso de contratación por parte de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, debido a que solicitó, aprobó y canceló egresos de recursos económicos de la entidad para dicha adquisición que no contó con los procesos precontractual y contractual por ende no existió toda la documentación relevante del proceso, por no asesorar a la Fiscal Provincial de Manabí sobre el perfeccionamiento de la notificación expresa al administrador del contrato, por solicitar y pagar 2 790,00 USD (CUR 238 de 27 de enero de 2014) por el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad para la Fiscalía Provincial de Manabí, y que éste no cuente con el informe final, por solicitar y pagar la factura 1509 de 18 de marzo de 2014 que presentaba borrones y enmendaduras, por no haber ingresado los bienes al Sistema Olympo, por haber recibido los bienes sin que ella haya sido el guardalmacén de la entidad, por permitir pagos con documentación de soporte sin las firmas de responsabilidad, por anexar proformas objetadas por los cotizantes, mismas que se encuentran anexas al Comprobante Único de Registro 903 de 19 de marzo de 2014; y la falta de control previo al compromiso, devengado y pago de la Analista 3; todo lo precedente permitió que se realice la adquisición de circuitos de cámaras de seguridad eludiendo procedimientos de contratación pública, por lo que no existió el ejercicio de

Silvano J. C. M.
J. S.

los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia y transparencia, calidad, oportunidad y publicidad; así como, que los representantes legales de las casas comerciales que presuntamente presentaron ofertas (adjuntas al expediente del proceso), certifiquen que dichos documentos no fueron emitidos por sus representadas; y que se cancelen recursos económicos al contratista por los bienes entregados y servicios prestados parcialmente, con documentación inexacta, incompleta y no confiable. De igual manera no se justificaron legalmente 2 790,00 USD, entregados al contratista, en razón de no haberse evidenciado el Estudio de proyecto de viabilidad de cámaras para la Fiscalía de Manabí.

Hecho subsecuente

Con comunicación de 23 de julio de 2015, al respecto del Informe final sobre el estudio del proyecto para la viabilidad de instalación de cámaras de seguridad en la Fiscalía Provincial de Manabí, el Contratista manifestó:

"... Como es de su conocimiento, el Estudio del Proyecto para la Viabilidad de Instalación de Cámaras de Seguridad en la Fiscalía Provincial de Manabí, fue realizado por el compareciente y entregado oportunamente a esa entidad, motivo por el cual se dispuso la cancelación de USD\$3.100,00 más IVA, por este concepto, documento que en físico debe constar adjunto en la documentación que sirvió de base para la realización del pago que fue transferido a la cuenta de ahorro que oportunamente señale (sic).- No es mi deceso (sic) obstruir la labor que usted viene desempeñando, al no presentarle el documento requerido, ante por el contrario he dado muestra de la predisposición que he tenido para cumplir con otros requerimientos que usted me ha efectuado.- Debo recordarle que en mi comunicación de fecha 20 de abril del 2015 que le hice llegar por correo electrónico y físicamente, manifesté, que mi local comercial, ubicado en las calles Ricaurte y Sucre de la ciudad de Portoviejo, fue objeto de un robo donde se me sustraieron entre otros, un maletín con documentación entre los que se encontraba el documento que está requiriendo..."

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

6. Emitirá un procedimiento mediante el cual, las servidoras y servidores de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, tengan a su alcance un listado detallado de todas y cada una de las obligaciones y requisitos, que deban agotarse y cumplirse en cada proceso de contratación. El o la responsable o titular de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía

*Sostenible y sano
JF*

Provincial de Manabí, no podrá realizar o disponer pago alguno, sin haber realizado el control de cumplimiento del procedimiento antes citado, a manera de lista de chequeo y con la firma completa de autorización del Fiscal Provincial de Manabí.

Adquisiciones por Ínfima Cuantía

De la revisión de los procesos de contratación por ínfima cuantía se observó las siguientes novedades:

Compra de aires acondicionados 1 A/C SPLIT ASIS 09LP INDURAMA, 1 A/C SPLIT ASIS 12LP INDURAMA, 1 A/C SPLIT ASIS 18LP, 4 SOPORTE PARA MOTOR

1. Documentación sin firmas de responsabilidad

De la revisión a la documentación adjunta al Comprobante Único de Registro 705 de 3 de mayo de 2013, se desprende lo siguiente:

1. La orden de trámite no tiene las firmas de responsabilidad de solicitud y elaboración; sin embargo se tramitó el pago de 3 259, 59 USD al Contratista.
2. La factura no contiene la firma de recibido conforme de la Fiscalía Provincial de Manabí;
3. Se verificó que la adquisición de los aires acondicionados se encuentra registrada en la partida presupuestaria 84.01.03 que corresponde a Móvilarios, cuando debían constar en la partida presupuestaria 84.01.04 que corresponde a Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración);
4. Se constató que los aires acondicionados fueron registrados en el Sistema Olympo, mediante comprobante Ingresos de Bienes de Larga Duración 839 de 28 de agosto de 2013; es decir, posterior a la adquisición que fue efectuada el 03 de mayo de 2013.

Sexta fase

Servicio de instalación de los relojes de control de personal en los Cantones de Pedernales, San Vicente, Calceta, Santa Ana, Puerto López

De la revisión a la documentación adjunta al Comprobante Único de Registro 2121 de 19 de septiembre de 2013, se verificó lo siguiente:

1. La orden de trámite no cuenta con fecha de emisión ni firmas de responsabilidad de solicitud y elaboración; sin embargo, se tramitó el pago de 1 270 USD.
2. El Comprobante Único de Registro no contiene la firma de autorización del Director Financiero.

Fabricación de una división de ambiente en aluminio negro, con tablero de 6mm

De la revisión a la documentación adjunta al Comprobante Único de Registro 206, de 24 de abril de 2014, se verificó lo siguiente:

1. La orden de trámite no tiene fecha de emisión ni firmas de responsabilidad de solicitud y elaboración; sin embargo, se tramitó el pago de 3 381 USD.
2. El Comprobante Único de Registro no contiene la firma de autorización del Director Financiero.

Inobservando los artículos 83 numeral 1 y 233 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales a), b), e) y h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 12 literales a) y b) y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría; las Normas de Control Interno 401-02, Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, y 405-04, Documentación de respaldo y su archivo.

A consecuencia de la inobservancia de la base legal anteriormente mencionada, la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, incumplió lo determinado en el artículo 77, numeral 2, literal a) y

está en sus manos

numeral 3 literales a), b), c), d), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La ausencia de control interno de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, ocasionó que la documentación anexa a los Comprobantes Únicos de Registro relacionada con las adquisiciones de ínfima cuantía, se encuentre incompleta, lo que no garantizó la confiabilidad de la misma.

Con oficios 045-DAI-FGE-JAOS-001-2015 de 17 de marzo de 2015, se comunicó resultados provisionales a la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2, sin que la servidora haya presentado descargos relativos a ésta observación.

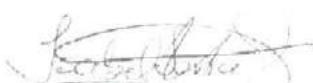
Conclusión

La ausencia de control interno de la Analista 4 Coordinadora de la Gestión Administrativa Financiera - Analista Provincial Administrativo Financiero 2 de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, ocasionó que la documentación anexa a los Comprobantes Únicos de Registro relacionada con las adquisiciones de ínfima cuantía, se encuentre incompleta, lo que no garantizó la confiabilidad de la misma.

Recomendación

Al Fiscal Provincial de Manabí

7. Dispondrá a la Analista a cargo de la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía Provincial de Manabí, realice un control pormenorizado de los documentos anexos a los Comprobantes Únicos de Registro previo al pago, con la finalidad de que ésta se encuentre completa.



Dra. Isabel Soria Castillo, MBA
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA FGE

**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL,
DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS,
DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2014**

Anexo 1

Servidores Relacionados

No.	Cargo	Apellidos y Nombres	Período de Gestión	
			Desde	Hasta
1	Fiscalía Provincial (E)	Barcia Rodríguez Sonia Margarita	2012-07-16	2014-07-31
2	Fiscalía Provincial	Párraga Bernal Vicente Antonio	2014-06-26	2014-07-26
			2014-08-01	A la fecha
3	Analista 4	Cárdenas Ponce Johana Elizabeth	2013-02-01	2014-01-01
	Analista Provincial Administrativo Financiero 2		2014-01-01	2014-09-01
4	Asistente Administrativo 3	Borja Pozo Luis Alberto	2010-09-22	2014-09-11
	Analista Provincial Administrativo Financiero 1		2014-09-11	2014-12-29
5	Analista 3	Gómez Lara Valeria Beatriz	2013-02-01	2014-02-28
6	Asistente Administrativo 1	Macías Zambrano Sesy Areli	2013-04-01	2014-02-28
	Analista 3		2014-06-02	2014-08-31
7	Asistente Administrativo 1	Rivas Cedeño Gladys Johana	2014-03-28	A la fecha
8	Representante Legal Manabí Servicios Manaservicios S.A.	Ormaza Torres Luis Antonio	2013-04-02	2014-04-04
			2014-05-21	2014-12-31
9	Gerente General LAAR Cia. Ltda.	Mena Parra Luis Bolívar	2014-07-28	2014-12-31
10	Contratista	Moreira Mieles Carlos Deny	2014-06-10	2014-08-20
11	Contratista	Alvarado Solórzano Duval Antonio	2014-03-18	2014-08-06

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 2

Expedientes procesos de contratación incompletos

PROCESOS FINALIZADOS		SIE-FPM-002-2013
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad		NO
Pliegos		NO
Proveedores invitados		NO
Presentación de oferta		NO
Carta de aceptación de expresa del presupuesto referencial		NO
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes		NO
Acta que detalle los errores de forma de la oferta		NO
Informe de evaluación de las ofertas		NO
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación		NO
Informe de resultados de la Puja		NO
Notificación de adjudicación		NO
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante		NO
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir		NO
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase		NO
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores		NO
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado		NO
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista		NO
Órdenes de cambio, de haberse emitido		NO
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido		NO
Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso		NO

PROCESOS FINALIZADOS

SIE-FPM-002-201

Acta entrega recepción de los bienes del contratista al guardalmacén o quien haga sus veces	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO

Anexo 3

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas

PROCESOS FINALIZADOS		SIE-FPM-002-2013
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad	NO	
Certificación presupuestaria	NO	
Convocatoria o Invitación	NO	
Resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso	NO	
Proveedores invitados	NO	
Ofertas técnicas emitidas con firma electrónica, si la tuvieren	NO	
Presentación de oferta	NO	
Carta de aceptación de expresa del presupuesto referencial	NO	
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes	NO	
Acta que detalle los errores de forma de la oferta	NO	
Informe de evaluación de las ofertas	NO	
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación	NO	
Informe de resultados de la Puja	NO	
Notificación de adjudicación	NO	
Garantías presentadas antes de la firma del contrato	NO	
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO	
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir	NO	
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase	NO	
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores	NO	

PROCESOS FINALIZADOS

	SIE-FPM-002-2013
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado	NO
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista	NO
Órdenes de cambio, de haberse emitido	NO
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido	NO
Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Garantías presentadas a la firma del contrato	NO
Acta entrega recepción de los bienes del contratista al guardalmacén o quien haga sus veces	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL
DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 4

Documentación sin fecha de emisión y sin firma de responsabilidad

No CUR	FECHA	ORDEN DE TRÁMITE	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	SOLICITUD DE PAGO	FACTURA	COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	ROLES DE PAGO
719	03/05/2013	Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	— — — —	— — — —	— — — —	— — — —	No cuenta con las firmas del personal de empresa contratista
887	04/06/2013	Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	— — — —	— — — —	— — — —	— — — —	—
1233	03/07/2013	Sin fecha de emisión Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	— — — —	— — — —	— — — —	— — — —	—
1650	07/08/2013	Sin firma de: -Solicitud -Elaboración -Coordinador administrativo financiero	— — —	— — —	— — —	— — —	—
1954	06/09/2013	Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	— — — —	— — — —	— — — —	— — — —	—
2249	02/10/2013	Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	— — — —	— — — —	— — — —	— — — —	—

No CUR	FECHA	ORDEN DE TRÁMITE	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	SOLICITUD DE PAGO	FACTURA	COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	ROLES DE PAGO
2531	06/11/2013	Sin firma de: -Solicitud - Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero
2925	22/11/2013	Sin fecha de emisión -Solicitud - Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero -Fiscal Provincial fiscal provincial.	Sin firma de aprobación.	Sin fecha de emisión Sin firma del Coordinador Financiero Administrativo	Sin firma de aprobación
3185	02/12/2013	Sin fecha de emisión -Solicitud - Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	Sin firma de aprobación.	Sin firma de autorización	Sin firma de: -Recibi conforme.
352	04/02/2014	Sin fecha de emisión -Solicitud - Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero	Sin firma de: -Recibi conforme.
826	18/03/2014	Sin fecha de emisión -Solicitud - Elaboración -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero -Control interno	Sin firma de aprobación
1140	09/04/2014	Sin fecha de emisión -Solicitud - Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero -Control interno	Sin firma de: -Recibi conforme.

No CUR	FECHA	ORDEN DE TRÁMITE	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	SOLICITUD DE PAGO	FACTURA	COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	ROLES DE PAGC
Contrato Complementario SIE-FPM-002-2013							
2521	06/11/2013	Sin fecha de emisión Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero				Sin firma de: -Recibi conforme. 	
2928	22/11/2013	Sin fecha de emisión Sin firma de: -Solicitud -Elaboración -Fiscal Provincial Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero				Sin firma de autorización 	
3183	02/12/2013	Sin fecha de emisión Sin firma de: -Solicitud -Elaboración Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero				Sin firma de: -Recibi conforme. 	
349	04/02/2014	Sin fecha de emisión Sin firma de: -Solicitud -Elaboración -Fiscal Provincial Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero				Sin firma de: -Aprobación -Registro 	
862	18/03/2014	Sin fecha de emisión Sin firma de: -Solicitud -Elaboración -Fiscal Provincial Consta de la misma rúbrica en la autorización de: -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero -Control interno					

NO CUR	FECHA	ORDEN DE TRÁMITE	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	SOLICITUD DE PAGO	FACTURA	COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	ROLES DE PAGO
1138	09/04/2014	<p>Sin fecha de emisión</p> <p>Sin firma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Solicitud -Elaboración -Fiscal Provincial <p>Consta de la misma rubrica en la autorización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación de disponibilidad presupuestaria -Coordinador administrativo financiero -Control interno 			<p>Sin firma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recibi conforme. 		

**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL,
 DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS,
 DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO
 COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE
 DE 2014**

Anexo 5

**Documentación habilitante para los pagos incompleta del proceso
 SIE-FPM-002-2013**

CUR No.	FECHA	DOCUMENTACIÓN
Contrato Principal SIE-FPM-002-2013		
719	2013-05-03	Informe del Administrador del Contrato
887	2013-06-04	Informe del Administrador del Contrato
1233	2013-07-03	Informe del Administrador del Contrato
1650	2013-08-07	Informe del Administrador del Contrato
1954	2013-09-06	Informe del Administrador del Contrato
2249	2013-10-02	Informe del Administrador del Contrato
2531	2013-11-06	Informe del Administrador del Contrato
2925	2013-11-22	Informe del Administrador del Contrato Solicitud de pago Roles de pago Planillas de aporte y certificación de pago al IESS Pago de Fondo de Reserva
3185	2013-12-02	Informe del Administrador del Contrato Roles de pago Planillas de aporte y certificación de pago al IESS Pago de Fondo de Reserva
352	2014-02-04	Informe del Administrador del Contrato Pago de Fondo de Reserva
826	2014-03-18	Informe del Administrador del Contrato Pago de Fondo de Reserva
1140	2014-04-09	Informe del Administrador del Contrato Pago de Fondo de Reserva

Contrato Complementario SIE-FPM-002-2013		
2521	2013-11-06	Solicitud de pago Informe del administrador Contrato de trabajadores
2928	2013-11-22	Certificación presupuestaria Informe del administrador Roles de pago Planilla de aporte y certificación de pago al IESS Pago de fondo de reserva
3183	2013-12-02	Informe del administrador Roles de pago Planilla de aporte y certificación de pago al IESS Pago de fondo de reserva
349	2014-02-04	Informe del administrador
862	2014-03-18	Informe del Administrador Pago de fondo de reserva
1138	2014-04-09	Informe del Administrador Pago de fondo de reserva

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 6

Expedientes procesos de contratación incompletos

PROCESOS FINALIZADOS		SIE-FPM-002-2014
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad	NO	
Proveedores invitados	NO	
Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso	NO	
Ofertas técnicas emitidas con firma electrónica, si la tuvieren	NO	
Presentación de oferta	NO	
Carta de aceptación de expresa del presupuesto referencial	NO	
Acta que detalle los errores de forma de la oferta	NO	
Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas	NO	
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación	NO	
Informe de resultados de la Puja	NO	
Notificación de adjudicación	NO	
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO	
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir	NO	
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase	NO	
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores	NO	
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado	NO	
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista	NO	
Órdenes de cambio, de haberse emitido	NO	
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido	NO	

PROCESOS FINALIZADOS

Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO

Anexo 7

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas

PROCESOS FINALIZADOS		SIE-FPM-002-2014
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad		NO
Proveedores invitados		NO
Ofertas técnicas emitidas con firma electrónica, si la tuvieren		NO
Presentación de oferta		NO
Carta de aceptación de expresa del presupuesto referencial		NO
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes		NO
Acta que detalle los errores de forma de la oferta		NO
Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas		NO
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación		NO
Informe de resultados de la Puja		NO
Notificación de adjudicación		NO
Garantías presentadas antes de la firma del contrato		NO
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante		NO
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir		NO
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase		NO
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista		NO
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores		NO
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado		NO
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista		NO

PROCESOS FINALIZADOS

Órdenes de cambio, de haberse emitido	NO
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido	NO
Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Garantías presentadas a la firma del contrato	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 8

Acta de convalidación de errores de ofertas técnicas SIE-FPM-002-2014

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE OFERTAS TÉCNICAS

SIE-FPM-002-2014

PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA DE MANABÍ, EN LOS CANTONES DE PORTOVIEJO, MANTA, CHONE, BAHIA DE CARAQUEZ, EL CARMEN Y JIPÍAJAPÁ, PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES EN PORTOVIEJO, OFICINAS DE EX BANCO LA PREVISORA EN PORTOVIEJO, EDIFICIO DEL CENTRO MEDICO FORENSE EN MANTA Y ADICIONAL PARA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS FISCALÍAS CANTONALES EN TOSAGUA, SAN VICENTE, PEDERNALES, JUNÍN, FLAVIO ALFARO, ROCAFUERTE, CALCETA, PICHINCHA, PUERTO LOPEZ, PAJAN, SANTA ANA, 24 DE MAYO Y MONTECRISTI

En la ciudad de Portoviejo, a los 15 días del mes de mayo de 2014, se procede a la revisión para solicitar Convalidación de Errores a los siguientes proveedores que se detallan en el cuadro que se acompaña referente al proceso en cuestión:

No.	PROVEEDOR	CÓDIGO	SOBRE ÚNICO: OFERTA TÉCNICA	OBSERVACIONES PARA CONVALIDAR
1	HUGO VELEZ AVELLAN	SIE-01	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO, no se encuentra notarizada en su totalidad.
2	MULTISERVICIOS ALEN CIA LTDA	SIE-02	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	FORMULARIO 4, no cumple con el numero de supervisores solicitados, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, no cuenta con firma de responsabilidad, DOCUMENTACION HABILITANTE, no se encuentra notarizada en su totalidad.
3	LANCRYSTAL CIA LTDA	SIE-03	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO, no se encuentra notarizada en su totalidad.
4	RICARDO LEOPOLDO SALVADOR ZAMORA	SIE-04	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se encuentra sin datos, DOCUMENTACION HABILITANTES SOLICITADA EN LOS PLIEGOS, no se encuentra notarizada en su totalidad.
5	MANABI SERVICIOS MANASERVICIOS S.A.	SIE-05	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	NO EXISTEN ERRORES DE FORMA.
6	MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PROKEEP S.A.	SIE-06	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO, no se encuentra notarizada en su totalidad.
7	ASEOS DELFIN S.A.	SIE-07	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	FORMULARIO 5, no determina tipo de persona jurídica, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, no se encuentra firmado, DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS EN LOS PLIEGOS, no se encuentran en su totalidad notarizados.

Portoviejo, 15 de mayo de 2014, a las 11:147 a.m.
Luego de la revisión de las ofertas de la SIE-FPM-002-2014, se procederá a solicitar a los proveedores la Convalidación de Errores.



FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO
DE MANABÍ

FISCALÍA
PROVINCIAL
DE MANABÍ

DIRECCIÓN FINANCIERA

Ab. Adriana Sornoza Palacios
Secretaria de Fiscales

Ingrid Patricia Moya Loor
Asistente Administrativo 1

Johanna Cardenas Ponce
Analista 4

Olivedo entre Sucre y Córdoba / Teléfonos: 052 635459 / 052 633452 / 052 652268
MANABÍ - ECUADOR

ACTA DE CONVALIDACION DE OFERTAS TÉCNICAS

SIE-FPM-002-2014

PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA FISCALIA DE MANABI, EN LOS CANTONES DE PORTOVIEJO, MANTA, CHONE, BAHIA DE CARAQUEZ, EL CARMEN Y JIPJAJPA, PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES EN PORTOVIEJO, OFICINAS DEL EX BANCO LA PREVISORA EN PORTOVIEJO, EDIFICO DEL CENTRO MEDICO FORENSE EN MANTA Y ADICIONAL PARA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS FISCALIAS CANTONALES EN TOSAGUA, SAN VICENTE, PEDERNALES, JUNIN, FLAVIO ALFARO, ROCAFUERTE, CALCETA, PICHINCHA, PUERTO LOPEZ, PAJAN, SANTA ANA, 24 DE MAYO Y MONTECRISTI

En la ciudad de Portoviejo, a los 15 días del mes de mayo de 2014, se procede a la revisión para solicitar Convalidación de Errores a los siguientes proveedores que se detallan en el cuadro que se acompaña referente al proceso en cuestión:

Nº.	PROVEEDOR	CÓDIGO	Sobre Único: OFERTA TÉCNICA	OBSERVACIONES PARA CONVALIDAR
1	HUGO VELEZ AVELLAN	SIE-01	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO, no se encuentra notarizada en su totalidad.
2	MULTISERVICIOS ALEN CIA LTDA	SIE-02	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	FORMULARIO 4, no cumple con el numero de supervisores solicitados, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, no cuenta con firma de responsabilidad, DOCUMENTACION HABILITANTE, no se encuentra notarizada en su totalidad.
3	LANCRYSTAL CIA LTDA	SIE-03	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO, no se encuentra notarizada en su totalidad.
4	RICARDO LEOPOLDO SALVADOR ZAMORA	SIE-04	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se encuentra sin datos, DOCUMENTACION HABILITANTE SOLICITADA EN LOS PLIEGOS, no se encuentra notarizada en su totalidad.
5	MANABI SERVICIOS MARASERVICIOS S.A.	SIE-05	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	NO EXISTEN ERRORES DE FORMA.
6	MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES PROKEEP S.A.	SIE-06	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO, no se encuentra notarizada en su totalidad.
7	ASEOS DELFIN S.A.C.I.F.A PRO	SIE-07	OFERTA TÉCNICA: 1 ORIGINAL	FORMULARIO 5, no determina tipo de persona jurídica, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, no se encuentra firmado, DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS EN LOS PLIEGOS, no se encuentran en su totalidad notarizados.



Portoviejo, 15 de mayo de 2014, a las 13:47 a.m.
Luego de la revisión de las ofertas de la SIE-FPM-002-2014, se procedera a solicitar a los proveedores la Convalidación de Errores.

Eduardo Johanna Cárdenas Ponce Analista 4	Patricia Moya Loor Asistente Administrativo 1	Ab. Adriana Sornata Palacios Secretaria de Fiscales

7 de Mayo de 2014
(20)

Anexo 9

Expedientes procesos de contratación incompletos

PROCESOS FINALIZADOS		MCO-FPM-002-2014
Convocatoria o Invitación		NO
Pliegos		NO
Proveedores invitados		NO
Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso		NO
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes		NO
Acta que detalle los errores de forma de la oferta		NO
Acta de convalidación de errores		NO
Informe de evaluación de las ofertas		NO
Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas		NO
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación		NO
Notificación de adjudicación		NO
Garantías presentadas antes de la firma del contrato		NO
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante		NO
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir		NO
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase		NO
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores		NO
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado		NO
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista		NO
Órdenes de cambio, de haberse emitido		NO
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido		NO

PROCESOS FINALIZADOS

Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Garantías presentadas a la firma del contrato	NO
Acta entrega recepción de los bienes del contratista al guardalmacén o quien haga sus veces	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO
Delegación de fiscalizador	NO

Anexo 10

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas

PROCESOS FINALIZADOS		MCO-FPM-002-2014
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad		NO
Convocatoria o Invitación		NO
Resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso		NO
Proveedores invitados		NO
Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso		NO
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes		NO
Acta que detalle los errores de forma de la oferta		NO
Acta de convalidación de errores		NO
Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas		NO
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación		NO
Resolución de adjudicación		NO
Notificación de adjudicación		NO
Garantías presentadas antes de la firma del contrato		NO
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante		NO
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir		NO
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase		NO
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista		NO
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores		NO

PROCESOS FINALIZADOS

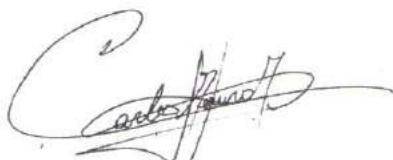
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado	NO
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista	NO
Órdenes de cambio, de haberse emitido	NO
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido	NO
Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Garantías presentadas a la firma del contrato	NO
Acta entrega recepción de los bienes del contratista al guardalmacén o quien haga sus veces	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO
Delegación de fiscalizador	NO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL,
CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE
MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE
ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 11

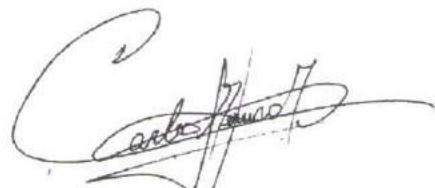
Firma única del proveedor



Formulario 1



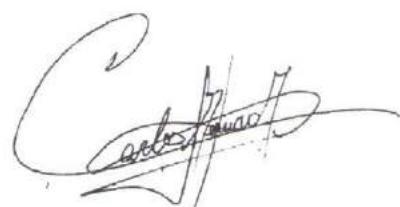
Formulario 2



Formulario 3



Formulario 4



Formulario 5



Formulario 6



Formulario 7



Formulario 8



Formulario 9



Formulario 10 (nombre del oferente)



Formulario 10 (declaración del representante legal)



Formulario 11



Formulario 11-A

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 12

Documentación sin firma de responsabilidad

No. CUR	FECHA	COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ORDEN DE TRÁMITE	FACTURA	COMPROBANTE DE RETENCIÓN
1609	2014-06-12			Sin firma de: - Solicitud - Elaboración		Sin firma de: - Agente de retención
1901	2014-07-08	Sin firma de: Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Solicitud - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí		Sin firma de: - Recibi conforme
1910	2014-07-08	Sin firma de: Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Solicitud - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí		Sin firma de: - Recibi conforme
2173	2014-08-14	Sin firma de: Aprobación del Director Financiero		Sin firma de: - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí		Sin firma de: - Recibi conforme
2230	2014-08-20	Sin firma de: - Funcionario responsable del registro - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí		Sin firma de: - Recibi conforme

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 13

Expedientes procesos de contratación incompletos

PROCESOS FINALIZADOS		SIE-FPM-004-2014
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad	NO	
Certificación presupuestaria	NO	
Convocatoria o Invitación	NO	
Pliegos	NO	
Proveedores invitados	NO	
Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso	NO	
Ofertas técnicas emitidas con firma electrónica, si la tuvieren	NO	
Carta de aceptación expresa del presupuesto referencial	NO	
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes	NO	
Acta que detalle los errores de forma de la oferta	NO	
Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas	NO	
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación	NO	
Informe de resultados de la Puja	NO	
Notificación de adjudicación	NO	
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO	
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir	NO	
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase	NO	
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores	NO	
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado	NO	
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista	NO	
Órdenes de cambio, de haberse emitido	NO	

PROCESOS FINALIZADOS

Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido	NO
Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Garantías presentadas a la firma del contrato	NO
Acta entrega recepción de los bienes del contratista al guardalmacén o quien haga sus veces	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de fiscalizador	NO

Anexo 14

Documentación relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas

PROCESOS FINALIZADOS		SIE-FPM-004-2014
Estudios, diseños, proyectos, informe de necesidad	NO	
Convocatoria o Invitación	NO	
Proveedores invitados	NO	
Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso	NO	
Ofertas técnicas emitidas con firma electrónica, si la tuvieren	NO	
Presentación de oferta	NO	
Carta de aceptación de expresa del presupuesto referencial	NO	
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes	NO	
Acta que detalle los errores de forma de la oferta	NO	
Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas	NO	
Informe de comisión técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria desierto, según corresponda, del proceso de contratación	NO	
Informe de resultados de la Puja	NO	
Notificación de adjudicación	NO	
Garantías presentadas antes de la firma del contrato	NO	
Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO	
Resolución de cancelación o declaratoria del proceso desierto, según el caso y de existir	NO	
Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase	NO	
FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN		
Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista	NO	

PROCESOS FINALIZADOS

Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores	NO
Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado	NO
Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista	NO
Órdenes de cambio, de haberse emitido	NO
Documento suscrito por las partes respecto a diferencia de cantidades de obra, de haberse emitido	NO
Resolución de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso	NO
Garantías presentadas a la firma del contrato	NO
Acta entrega recepción de los bienes del contratista al guardalmacén o quien haga sus veces	NO
Informe provisional y final o actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas, según sea el caso	NO
Cronograma de ejecución de actividades contractuales y de pagos	NO
Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones	NO
Actos administrativos de sanción y multas	NO
Cualquier resolución emitida dentro de esta fase por la entidad contratante	NO
Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como actos emitidos por la entidad contratante	NO
OTROS	
Delegación de administrador del contrato	NO
Delegación de la comisión técnica	NO
Delegación de fiscalizador	NO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, DE LA FISCALÍA PROVINCIA DE MANABÍ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Anexo 15

Documentación sin fecha de emisión y sin firma de responsabilidad

No. CUR	FECHA	COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO	MEMORANDO DE SOLICITUD DE PAGO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ORDEN DE TRÁMITE	FACTURA	COMPROBANTE DE RETENCIÓN
238	2014-01-27	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin firma de: - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin fecha	Sin firma de: - Agente de retención
485	2014-02-12	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Elaboración - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin firma de: - Recibi conforme	Sin firma de: - Agente de retención
572	2014-02-20	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin firma de: - Recibi conforme	Sin firma de: - Recibi conforme
574	2014-02-20	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin firma de: - Recibi conforme	Sin firma de: - Recibi conforme
605	2014-02-25	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin firma de: - Recibi conforme	Sin firma de: - Recibi conforme
902	2014-03-19	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme
903	2014-03-19	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme
904	2014-03-19	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme
905	2014-03-19	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme
970	2014-03-25	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme
976	2014-03-25	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin autorización para el pago respectivo	Sin firma de: - Aprobación del Director Financiero	Sin firma de: - Elaboración - Certificación de disponibilidad presupuestaria - Control interno - Coordinador Administrativo Financiero - Aprobación del Fiscal Provincial de Manabí	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme	Sin especificar día en la fecha Sin firma de: - Recibi conforme